

# **Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros**



## ***INDICE***

### **DECRETOS EMITIDOS EN MAYO 2026**

- 323/2026:** Estímulo Económico Monitores-Prof. Deporte Abril. 2026
- 324/2026:** Estimulo varios agentes Plus Conductores-MAYO 2026.
- 325/2026:** Aporte económico, Vigilancia- 2° quinc. abril 2026- BENITEZ- LOPEZ.
- 326/2026:** Aporte económico, Varios Agentes 2° Quincena ABRIL 2026-O.Pcas.
- 327/2026:** Aporte económico, Ayudantes cocina Hospital.
- 328/2026:** Estimulo, CPA (PERALTA Y ACOSTA)
- 329/2026:** Estimulo, varios agentes (Guard. Adm. Hospital)
- 330/2026:** Aporte económico, Esteban GOMEZ.
- 331/2026:** Aporte económico, CENTRO CUIDADOS INFANTILES ABRIL 2026.
- 332/2026:** Aporte económico, Centro Acopio ABRIL 2026.
- 333/2026:** Aporte Económico, Centro Zoonosis ABRIL 2026.
- 334/2026:** Aporte Económico, Ferreyra Fabian-ABRIL 2026.
- 335/2026:** Estimulo, Personal Corralón (Horas Extras) ABRIL 2026.
- 336/2026:** Estimulo, Personal Hospital -ABRIL 2026 (Horas Extras).
- 337/2026:** Estímulo, Personal Inspectoría ABRIL 2026. (Horas Extras)
- 338/2026:** Estímulo, Personal Muni-Ambiente ABRIL 2026 (Horas Extras).
- 339/2026:** Aporte Económico, Talleres Centro Cultural (1° Etapa).
- 340/2026:** Aporte Económico, Talleres Centro Cultural-Centros Vecinales-Colonias, etc. (1° Etapa)
- 341/2026:** Aporte económico, Micaela GAUNA.
- 342/2026:** Barrido-ABRIL 2026.
- 343/2026:** Patricia Ferreri, (T.Cuentas)
- 344/2026:** Estimulo, Títulos Abril-2026.
- 345/2026:** Aporte económico, Boleto Educativo (marzo 2026).
- 346/2026:** Estímulo Económico Varios agentes Corralón - Hospital (insalubridad) ABRIL 2026.
- 347/2026:** VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC. ABRIL 2026).
- 348/2026:** Estimulo, PAVIMENTO FUERTE (VASALLO SANTIAGO).
- 349/2026:** Aporte Económico agentes camaras de vigilancia-abril 2026.
- 350/2026:** Estimulo planta permanente-contratado (personal) ABRIL 2026.

**351/2026:** Estimulo, Reparación barredora (varios agentes).

**352/2026:** Aporte Económico, silvia MAIDANA.

**353/2026:** Rectifica el Art. Del Decreto 330/17- Jorge Dante TORASSA.

**354/2026:** Estimulo, CASTRO Alejandra Aurelia

**355/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3513.

**356/2026:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Gumerinda GAUNA.

**357/2026:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Santiago A. BARRA.

**358/2026:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Gladys Rosa Marys BERTONE.

**359/2026:** Estimulo, varios agentes (GENOVESIO- KIEFFER- LENCINA-RUATTA-TOLOZA)

**360/2026:** Adelanto de Haberes, agente Marcel Carolina LEDESMA.

**361/2026:** Aporte económico, Sr. Marcelo VIVAS.

**362/2026:** Ayuda económica, Centro Educativo Locales y Rurales MAYO 2026.

**363/2026:** Aporte económico, (DIAZ Claudia P.- FERREYRA Mario Roberto).

**364/2026:** Estimulo, Sr. Cristian PELOSSI.

**365/2026:** Aporte económico, (ACOSTA Juan- PRATTO Tiziana- VIVAS Jacqueline).

**366/2026:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Ida FRENCIA.

**367/2026:** Aporte económico, Griselda CHIAROTTI.

**368/2026:** Estimulo, Sofía AVILA.

**369/2026:** Adelanto de Haberes, agente Carolina Andrea LENCINA.

**370/2026:** Adelanto de Haberes, agente Julio Reinaldo AVILA.

**371/2026:** Estimulo, Florencia Belén MANSILLA (Bromatológicos).

**372/2026:** Desagotes Sr. Roberto CHAVEZ.

**373/2026:** Estimulo, varios agentes.

**374/2026:** Modificación N° 5, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes.

**375/2026:** Acepta Transferencia Bancaria Efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

**376/2026:** Concurso de Precios N° 02/2026- IMPERIO MAC S.A

**377/2026:** Becas universitario terciarios.

**378/2026:** Estimulo, Luis MAYER.

- 379/2026:** Aporte económico, Hugo R. ARMENTA.
- 380/2026:** Estimulo, José Rodrigo BAZAN.
- 381/2026:** Adelanto de Haberes, agente José Gustavo GALARZA.
- 382/2026:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Miguel Ángel GUARDIERO.
- 383/2026:** Aporte económico, Asociación Civil Morterense de Futbol.
- 384/2026:** Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de julio.
- 385/2026:** Consorcio Caminero N° 396- diez de julio
- 386/2026:** Aporte económico, Varios Agentes 1° Quincena MAYO 2026-O.Pcas.
- 387/2026:** Estimulo, Plus Hormigón- (planta).
- 388/2026:** Aporte económico, Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol.) PAVIMENTO SOLIDARIO.
- 389/2026:** Estimulo, Luis MAYER
- 390/2026:** Aporte económico, Vigilancia- 1° quinc. mayo 2026- BENITEZ- LOPEZ.
- 391/2026:** Estimulo, Cristian PELOSSI
- 392/2026:** Eximición, del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Teodoro Martiniano RODRIGUEZ.
- 393/2026:** Estimulo, Marcela Andrea BOCCO.
- 394/2026:** Estimulo, varios agentes-(Nicola - D' Andrea)
- 395/2026:** Estimulo, (Heredia-Quinto)
- 396/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3514
- 397/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3515
- 398/2026:** Estimulo, Natalia CONTI.
- 399/2026:** Aporte económico, Virginia GIUSTINA.
- 400/2026:** Aporte económico, PAGANI Yesica.
- 401/2026:** Estimulo, VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (1° QUINC.MAYO 2026).
- 402/2026:** Adelanto de Haberes, agente Pablo Agustín SANCHEZ.
- 403/2026:** Aporte económico, Pablo ACOSTA.
- 404/2026:** Designación Dres. Agustín LUCERO- Agostina PUSSETTO.
- 405/2026:** Ayuda económica, Asociación Civil Escuela de Equinoterapia “El Andar”
- 406/2026:** Rectifica el Art. 2° del Decreto N° 400/2026- Yesica PAGANI.
- 407/2026:** Estimulo, Ezequiel HEREDIA.
- 408/2026:** Estimulo, Carlos Mauricio PEREZ.
- 409/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3516.

**410/2026:** Promulgación Ordenanza N° 3517.





# Municipalidad de Morteros

Departamento en el uso Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 323/2026

### VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes”, “Entrenate Fuerte”, “Running”, “Zumba”, “Mortero Juega Deporte Escolar”, “Semana de la actividad Física”, “Organización y Planificación”; y

### CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de abril, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$ 220.000.=
-BERTONASCO Nicolás	D.N.I. N° 36.883.226	\$ 437.000.=
-CEJAS, Celene	D.N.I. N° 46.575.907	\$ 235.000.=
-GOMEZ Ramiro	D.N.I. N° 40.521.869	\$ 80.000.=
- LOPEZ, Brenda	D.N.I. N° 38.136.384	\$ 120.000.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$ 360.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. N° 34.885.476	\$ 195.000.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 122.500.=

**Art.2°:** La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 1.769.500.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.  
Paola Soledad FRANK.



# Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 324/2026

### VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

### CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de mayo de 2026, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

-MANSILLA, Jonathan, D.N.I N°39.543.530	\$ 100.000.-
-AYALA Javier, D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-JUAREZ Sol, D.N.I. N° 32.720.339	\$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.-
-CARDOSO Claudio, D.N.I. N° 27.362.112	\$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711	\$ 30.000.-
- CLAUSEN Xavier A, D.N.I. N° 40.505.521	\$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.N° 37.225.496	\$ 30.000.-
-DIAZ Guido, D.N.I. N° 42.859.450	\$ 30.000.-
-FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976	\$ 30.000.-

- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062	\$ 30.000.-
-GODINO Mario, D.N.I N° 28.581.734	\$ 30.000.-

-HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386	\$ 30.000.-
-MANCILLA Horacio D.N.I N° 27.143.406	\$ 30.000.-
-MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185	\$ 30.000.-
- MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486	\$ 30.000.-
-SALICA Lautaro, D.N.I N° 43.411.06	\$ 30.000.-
-VILLAFANE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362	\$ 30.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704	\$ 25.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824	\$ 25.000.-
-HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750	\$ 25.000.-
-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109	\$ 25.000.-
-PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312	\$ 25.000.-
-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	\$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927	\$ 25.000.-

**Art.2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.3°:** La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, es de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 895.000.=).

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# **Municipalidad de Montevideo**

Folio.....

**Departamento en Uso-Provincia de Córdoba**

Libro.....

## **DECRETO N° 325/2026**

### **VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### **CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2026.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de abril de 2026:

- |                          |                      |              |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 325.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel    | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 350.000.= |

**Art.2°:**La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 675.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento de Justicia y Paz**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 326/2026**

**VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Agustín	D.N.I N° 47.364.331	\$ 259.000.=
-ACOSTA Brian D.	D.N.I. N° 45.350.450	\$ 245.000.=
-ACUÑA Isaías	D.N.I.N° 45.664.699	\$ 269.500.=

-ALMADA Daniel	D.N.I. N°18.464.982	\$ 526.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 297.500.=
-ANDEREGGEN Victor E.	D.N.I. N° 30.091.973	\$ 336.000.=
-ANGULO José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 245.000.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. N° 23.726.680	\$ 385.000.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 269.500.=
-BLANGINO Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 249.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I N° 46.508.913	\$ 281.750.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I N° 45.154.864	\$ 556.500.=
-CESPEDES Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 220.500.=
-CHAVEZ Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 331.533.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 315.161.=



-CORDOBA Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 369.250.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. N° 46.720.748	\$ 269.500.=
-CRAVERO José M.	D.N.I.N° 26.450.357	\$ 372.000.=
-DIAZ Elías	D.N.I N° 45.483.297	\$ 269.500.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 353.500.=
-ESPINOZA Felipe	D.N.I. N° 44.629.568	\$ 414.750.=
-FARIAS PAEZ Facundo	D.N.I. N° 42.181.350	\$ 267.750.=
-GOROSITO Gustavo	D.N.I N° 17.907.238	\$ 357.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	\$ 266.000.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. N°36.365.758	\$ 297.500.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I N° 32.649.653	\$ 292.250.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 269.500.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. N° 38.112.062	\$ 196.000.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. N° 43.227.844	\$ 220.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MONDINO Nahuel	D.N.I. N° 40.505.588	\$ 250.250.=
-PERALTA Claudio	D.N.I. N° 32.462.588	\$ 213.500.=
-PERALTA Jorge Javier	D.N.I N° 47.714.598	\$ 329.000.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	\$ 271.250.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. N° 45.692.676	\$ 400.000.=

-REYNA Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 416.500.=
-RODRIGUEZ Emanuel	D.N.I N° 33.773.697	\$ 103.250.=
-ROMERO Ignacio	D.N.I. N° 37.017.106	\$ 182.000.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	\$ 453.250.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 192.500.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 220.500.=
-SILVERO Gabriel R.	D.N.I. N° 47.997.619	\$ 24.500.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 299.250.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 336.000.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. N° 21.870.108	\$ 476.000.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 269.500.=

**Art.2°:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.739.194.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.



**Municipalidad de Mar del Plata**

Folio.....

**Departamento de Asesoría Jurídica - Provincia de Córdoba**

Libro.....

**Art.3°:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 287.000.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I N° 40.054.391	\$ 269.500.=
-DOMINGUEZ Rodrigo	D.N.I. N° 41.524.969	\$ 285.250.=
-GONZALEZ Alexis	D.N.I N° 33.596.218	\$ 269.500.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 257.250.=
-PAREDES Diego	D.N.I N° 40.988.206	\$ 269.500.=
-PEREZ Abel W.	D.N.I N° 17.662.471	\$ 324.800.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 318.500.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 420.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 462.000.=
-TAIGUAN Ramón	D.N.I. N° 22.844.308	\$ 269.500.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 391.025.=

**Art.4°:** La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS

VEINTICINCO (\$ 3.823.825.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: "Obras Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.5°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.6°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 327/2026

### VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245; BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. N° 25.192.799 y GATTINO Rosana D.N.I. N° 24.706.595 en cocina del Hospital "Dr. José Sauret"; y

### CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA:

**Art.1º:** OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de abril de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

- MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 506.600=
-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. N° 25.192.799	\$ 350.000=
-GATTINO Rosana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 100.000=

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Mil Seiscientos (\$956.600.-) será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13 31300000 “Hospital Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento San Justo - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

### DECRETO N° 328/2026

#### VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CPA); y

#### CONSIDERANDO:

I) Que las tareas serán desempeñadas por la Sra. Jesica A. PERALTA, D.N.I. N° 35.294.542, en el CAP “Sur” y por la Sra. Maricel ACOSTA, D.N.I. N° 27.225.102, en el CPA “San Jorge”, de Lunes a Viernes, por la mañana.

II) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE un estímulo económico mensual a la Sra. Jesica A. PERALTA D.N.I. N° 35.294.542, de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del mismo año.

**Art.2º:** OTÓRGASE un estímulo económico mensual a la Sra. Maricel ACOSTA D.N.I. N° 27.225.102, de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del mismo año.

**Art.3º:** La erogación dispuesta en el Art.1º y 2º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.5º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 329/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-), desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026:

- GOROSITO Anahí del V.	D.N.I. N° 35.637.788
-GOROSITO Macarena	D.N.I. N° 34.416.925
-HESAMON, Laura	D.N.I. N° 23.361.604
- SORIA NAIRA	D.N.I. N° 31.506.914
- VEGA Maira A.	D.N.I. N° 35.637.630
- VILLARREAL Valeria S.	D.N.I. N° 31.506.924
-MARTINEZ, Pamela	D.N.I. N° 33.312.675
-FRANGANILLO, Rosana	D.N.I. N° 26.094.494

**Art.2º:** La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 330/2026**

**VISTO:**

Los servicios profesionales brindados por el Dr. GOMEZ Esteban M., D.N.I. N° 20.438.952; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que dicha prestación consiste en la Atención Primaria de la Salud-APS en Ginecología, como así también en consejería juvenil, llevada cabo en consultorios de Hospital Municipal “Dr. José Sauret”.

II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicho Profesional.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE un aporte económico mensual al Dr. GOMEZ Esteban M., D.N.I. N° 20.438.952, por la suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$ 825.000.-), desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del mismo año, en concepto de servicios profesionales de Atención Primaria de la Salud-APS en Ginecología, como así también en consejería juvenil, llevada a cabo en consultorios de Hospital Municipal “Dr. José Sauret”.

**Art.2º:** La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-18 31800000: “Honorarios Personal de Salud” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento en el uso Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 331/2026**

**VISTO:**

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS \$ 619.256.-) por el mes de abril de 2026.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 595.440.-) por el mes de abril de 2026.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (625.210.-) por el mes de abril de 2026.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. N° 41.278.279, PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS (\$ 643.072.-) por el mes de abril de 2026.

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 791.229.-) por el mes de abril de 2026.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 881.232.-) por el mes de abril de 2026.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 595.440.-) por el mes de abril de 2026.

-BONINO Alejandra R. D.N.I. N° 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 331.748.-) por el mes de abril de 2026.

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 125.034.-) por el mes de abril de 2026.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 23.816.-) por el mes de abril de 2026.

**Art.2°:** La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 5.231.477.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI.  
Paola Soledad FRANK.



# Municipalidad de Montevideo

Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 332/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de abril de 2026:

-ACOSTA Juliana	D.N.I N° 43.476.624	\$ 450.000.-
-CORDOBA Francesca	D.N.I N° 38.881.813	\$ 450.000.-
- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. N° 43.060.215	\$ 450.000.-
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. N° 44.973.024	\$ 429.550.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. N° 38.290.282	\$ 450.000.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. N° 36.589.417	\$ 429.550.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. N° 32.970.712	\$ 775.000.-
- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. N° 38.479.157	\$ 409.100.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. N° 35.637.681	\$ 450.000.-
- MONTIEL María N.	D.N.I. N° 43.227.933	\$ 450.000.-
- RAMOS Fanny	D.N.I. N° 35.637.532	\$ 450.000.-
- RUIZ María C.	D.N.I. N° 29.653.689	\$ 409.100.-
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. N° 41.592.734	\$ 450.000.-
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. N° 40.801.302	\$ 429.550.-
- VIVAS Ludmila	D.N.I. N° 44.065.676	\$ 429.550.-

**Art.2º:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos (\$ 6.911.400) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK





# Municipalidad de Montevideo

Folio.....

Departamento en Uso - Provincia de Córdoba

Libro.....

## DECRETO N° 333/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de abril de 2026.

-PALLE María Cecilia	D.N.I N° 37.266.030	\$ 475.800.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. N° 32.970.836	\$ 604.000.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. N° 45.403.588	\$ 144.300.=

**Art.2°:** La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil Cien (\$ 1.224.100.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

Folio.....

**Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba**

Libro.....

**DECRETO N° 334/2026**

**VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de abril de 2026:

-FERREYRA Fabián A.	D.N.I. N° 42.074.267	\$ 465.500.=
-ORELLANO Laura	D.N.I. N° 34.148.786	\$ 150.000.=

**Art.2°:** La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Seiscientos Quince Mil Quinientos (\$ 615.500.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento en el uso Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 335/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**


EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I N° 35.177.668	\$ 99.936,41=
-ANTONUTTI, Walter	D.N.I N° 31.078.550	\$ 9.487,68=
-AYALA Javier L.	D.N.I N° 18.455.757	\$ 251.783,32=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 129.831,91=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 707.841,09=

-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. N° 33.776.639	\$ 407.581,58=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. N° 17.471.810	\$ 646.398,05=
-GODINO Mario E.	D.N.I. N° 28.581.734	\$ 311.079,40=
-GUEVARA Juan A.	D.N.I. N° 20.322.952	\$ 23.123,01=
-HEREDIA, Cristian	D.N.I N° 36.365.750	\$ 163.340,27=
-HEREDIA Mario E.	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 87.916,14=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 110.395,50=



-MANCILLA Horacio R.	D.N.I. N° 27.143.406	\$ 264.714,50=
-MANSILLA Jonathan	D.N.I N° 39.543.530	\$ 5.673,59=
-MONJE Matías J.	D.N.I. N° 39.246.624	\$ 572.285,39=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. N° 26.928.812	\$ 14.396,68=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877	\$ 442.453,49=
-PEREZ, Tomas	D.N.I N° 41.158.962	\$ 26.494,92=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. N° 21.550.197	\$ 156.310,78=
-SCOLASTRICHI Gabriel	D.N.I N° 37.875.052	\$ 109.332,13=
-VILLAFAÑE José D.	D.N.I N° 11.900.118	\$ 82.428,64=
-VIVAS Diego Raúl	D.N.I N° 34.335.375	\$ 675.344,60=

**Art.2°:** La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/08/100 (\$ 5.298.149,08.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.



Folio.....

Libro.....

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- VEGA Maira Antonela	D.N.I N° 35.637.630	\$ 57.629,50=
-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 155.642,53.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. N° 28.468.099	\$ 131.708,42.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 130.288,81.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 164.905,46.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 118.839,28.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	\$ 105.380,82.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I N° 18.503.993	\$ 29.155,28=
-GOROSITO, Anahi del Valle	D.N.I N° 35.637.788	\$ 28.521,43=
-GOROSITO, Macarena	D.N.I N° 34.416.925	\$ 28.521,43=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. N° 37.440.678	\$ 91.372,71.=
-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I N° 31.250.174	\$ 79.025,05=



-HESAMON, Laura Ines	D.N.I N° 23.361.604	\$ 29.729,03=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 94.970,33.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. N° 36.768.667	\$ 131.708,42.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. N° 23.938.276	\$ 111.952,16.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	\$ 126.769,35.=
-MARTINEZ, Pamela	D.N.I N° 33.312.675	\$ 27.333,03=
-NUÑEZ, Verónica B.	D.N.I N° 34.579.066	\$ 146.525,62=
-PANIALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	\$ 281.265,36.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 109.332,14.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 136.647,49.=
-SANCHEZ, Daiana	D.N.I N° 36.883.139	\$ 61.499,33=
-SORIA, Naira	D.N.I N° 31.506.914	\$ 30.513,05=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 115.138,30.=

-VILLAFANE Sabrina D.N.I. N° 42.400.523 \$ 120.508,82.=  
-VILLARREAL, Valeria S.D.N.I N° 31.506.924 \$ 27.333,03=  
-VIVAS, Gladys Beatriz D.N.I N° 14.878.588 \$ 121.751,70=

**Art.2°:** La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE c/88/100 (\$ 2.793.967,88.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 337/2026

### VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

### CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-FIGUEROA Ivana B.	D.N.I. N° 40.505.528	\$ 46.421,59=
-FUX Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	\$ 89.594,10=
-GUTIERREZ, Miguel	D.N.I N° 27.557.008	\$ 29.438,80=
-PALACIO Nadia B.	D.N.I N° 39.324.932	\$ 38.410,88=
-PEREZ Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	\$ 120.779,62=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I N° 27.212.681	\$ 179.817,91=

**Art.2º:** La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS c/90/100 (\$ 504.462,90.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:**El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 338/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ASSELBORN Liliana R.	D.N.I. N° 23.576.284	\$ 64.554,35=
-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 144.465,40=
-LUCERO Virginia	D.N.I. N° 32.372.970	\$ 240.034,08=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 180.981,63=
-RUATTA María E.	D.N.I. N° 36.365.977	\$ 120.377,47=
-SEMENKIW María del Carmen	D.N.I. N° 26.094.352	\$ 23.062,25=
-TOLOZA, Macarena	D.N.I. N° 36.883.257	\$ 83.558,87=
-TOSOLINI, Fanny Elizabeth	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 130.819,27=

**Art.2º:** La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/32/100 (\$ 987.853,32.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:**El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Maitena***

***Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 339/2026**

**VISTO:**

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE una ayuda económica por las tareas realizadas desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del corriente año, a las siguientes personas:

1- ) Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).

2 - ) David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

3 - ) Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

4 - ) Guillermo MONTARZINO, D.N.I. N° 41.905.708, **Taller de Batería**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).

5 - ) Diego BIANCO, D.N.I. N° 31.744.557, **Coro Polifónico**, de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).

6 - ) Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Coro Infantil y Taller de guitarra**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

7- ) Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

8-) Olga A. BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, **Escuela de Folklore**, de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000.-)

9- ) María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

10- ) Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

11- ) Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I. N° 12.038.338, **Taller Literario**, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

12- ) Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, **Taller de Ajedrez**, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

13- ) Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)

**Art.2°:** La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 340/2026

### VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

### CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE una ayuda económica por tareas realizadas desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del corriente año, a las siguientes personas:

- Alejandra BARROS, D.N.I. N° 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet**, a desarrollarse en Col. 10 de Julio y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000.-).
- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000).-.
- Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, y Centros Vecinales Roca y Sucre, Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000.-).
- Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$144.000.-).
- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).

**Art.2º**: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º**: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º**: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.





**Municipalidad de Morteros**

**Departamento en el Departamento de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 341/2026**

**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. Micaela GAUNA, D.N.I. N° 38.881.786 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Micaela GAUNA, D.N.I. N° 38.881.786, según informe G/469, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a la Sra. Micaela GAUNA, D.N.I. N° 38.881.786 un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

**Art.2°:** La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



# Municipalidad de Montevideo

Folio.....

Departamento en Uso - Provincia de Córdoba

Libro.....

## DECRETO N° 342/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2026.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2026.

### Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$115.500,00.=
2-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 77.000,00.=
3-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 99.000,00.=
4-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$110.000,00.=
5-ALVAREZ GISELA, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 82.500,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$110.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 93.500,00.=
8-FRANCISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637.580	\$ 88.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 71.500,00.=
10-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 104.500,00.=
11-GODOY Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 99.000,00.=
12-GOROSITO Vanesa, D.N.I. N° 31.744.579	\$115.500,00.=

13-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$136.500,00.=
14-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$104.500,00.=
15-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 110.000,00.=

**Área Terminal de Omnibus:**

16-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 132.000,00.=
17-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 144.000,00.=
18-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 75.000,00.=
19-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 78.000,00.=
20- FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 160.000,00.=

**Área Iglesia:**

21-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784	\$ 69.000,00.=
--	----------------

**CAPS San Jorge:**

22-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540	\$ 49.500,00.=
--	----------------

**CAPS San Jorge Newbery:**

23-GOROSITO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.579	\$ 24.000,00.=
--	----------------

**Área Parque baños :**

24-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 40.000,00.=
---	----------------

**Área Hospital:**

25-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588	\$ 254.000,00.=
26-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 258.000,00.=

**Área Castillo Azul:**

27-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 36.000,00.=
--	----------------

**Área Racc y Politicas Sociales:**

28-BRAVO, Daniela, D.N.I N° 45.353.231	\$ 76.500,00.=
--	----------------

**Área Hogar de día:**

29-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.95

\$ 144.000,00.=

**Área Casa Boero:**

30-AGUIRRE Claudia, D.N.I N° 41.594.992

\$ 18.000,00=

31-AHUMADA, Milagros, D.N.I N° 43.227.924

\$ 18.000,00=



**Municipalidad de Morteros**

Folio.....

**Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba**

Libro.....

**Art.2°:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL (\$ 3.093.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



# **Municipalidad de Morteros**

**Departamento de Ejecución - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

## **DECRETO N° 343/2026**

### **VISTO:**

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

### **CONSIDERANDO:**

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA:**

**Art.1°:** OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), por tareas realizadas durante el mes de abril de 2026.

**Art.2°:** La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.



## ***Municipalidad de Montevideo***

***Departamento de Justicia y Paz de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

### **DECRETO N° 344/2026**

#### **VISTO:**

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

**Art.2°:** La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Catorce c/22/100, (\$ 3.635.614,22=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento San José - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 345/2026**

**VISTO:**

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 27 de marzo de 2026; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del “Programa Boleto Educativo”, correspondiente al mes de marzo de 2026.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 27 de marzo de 2026, por la suma de PESOS OCHO MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS  
C/28/100 (\$ 8.469.356,28.-)

**Art.2º:** OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en cinco (5) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de marzo de 2026, por el monto que en cada caso se especifica.

**Art.3º:** La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: “Boleto Educativo Provincial” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.5º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento de Jujuy - Provincia de Córdoba**

**DECRETO N°346/2026**

Folio.....

Libro.....

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 121.957,44.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 128.055,31.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 128.055,31.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 128.055,31.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 128.055,31.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 121.957,44.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 128.055,31.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 128.055,31.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 128.055,31
MEDINA Juan	D.N.I.N° 30.091.875	\$ 128.055,31.-
SALICA Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 121.957,44.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 128.055,31.-
VELIZ Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 128.055,31.-

**Art.2°:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco /42/100 (\$ 1.646.425,42.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 119.498,42. -
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 115.377,78. –
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 125.679,37. –

**Art.4°:** La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de Pesos Trescientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/57/100 (\$ 360.555,57.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.5°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.6°:** Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento de Justicia y Gobierno de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 347/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo E.	D.N.I N° 35.177.542	\$ 130.981,12.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 96.189,26.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	\$ 313.126,74.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 81.863,20.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 284.474,62.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	\$ 90.049,52.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 274.241,72.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 225.123,80.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 110.515,32.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 143.260,60.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 345.872,02.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I N° 43.411.066	\$ 85.956,36.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 294.707,52.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I N° 43.227.974	\$ 20.465,80.-
GOROSITO Ignacio	D.N.I N° 45.057.323	\$ 147.353,76.-
GUTIERREZ Mariano	D.N.I N° 40.299.343	\$ 28.652,12.-
HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	\$ 81.863,20.-
PERALTA Jorge	D.N.I N° 30.499.312	\$ 28.652,12.-
VILLAFEÑE Javier	D.N.I N° 38.482.365	\$ 18.419,22.-

**Art.2º:** La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLON OCHOCIENTOS UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO c/02/100 (\$ 2.801.768,02) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por los montos que se especifican:

CHAVEZ, Anabela A. D.N.I N° 35.637.511 \$ 8.186,32.-

**Art.4°:** La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS OCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS c/32/100 (\$ 8.186,32.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.5°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 135.074,28.-
GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 28.652,12.-
LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 26.605,54.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 78.652,12.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 57.304,24.-

**Art.6°:** La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/30/100(\$ 276.288,30.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.7°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Art.8°:** Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

Departamento de Justicia y Economía y Finanzas

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 348/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico por el mes de marzo de 2026, por el monto que se especifica:

-VASALLO Santiago                      D.N.I N° 38.193.259      \$ 391.347,50.=

**Art.2º:** La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE c/50/100 (\$ 391.347,50.=), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento de Justicia y Economía de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 349 /2026**

**VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de abril del año 2026:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. N° 42.892.192	\$ 557.400.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. N° 14.881.071	\$ 641.035.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$ 797.694.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. N° 40.815.891	\$ 574.437.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. N° 39.096.577	\$ 680.000.=
-CENTURION Eduardo	D.N.I. N° 37.882.177	\$ 600.000.=
-BOGADO Ulises N.	D.N.I. N° 38.610.257	\$ 400.000.=
-CASIMIRO Ismael D.	D.N.I. N° 35.264.156	\$ 530.000.=

**Art.2°:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Cuatro

Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Seis (\$ 4.780.566.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

**Art.4º:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.





**Municipalidad de Mar del Plata**

**Departamento de Justicia y Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 350/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- **CASAS Ezequiel Francisco**, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).
- **CORDOBA Hugo Walter**, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.=).
- **GARNERO Damián Jorge**, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).
- **LAINA Luz María**, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).
- **LUNA Sergio Sebastián**, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).
- **PEREZ Néstor Fabián**, D.N.I. N° 20.711.866, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.=)
- **PANIALE Vanesa Yanina**, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- **GONZALEZ, Daniel Rosendo**, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).

- **TROSERO, Gisela Lucia**, D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=).

- **BRAVO, Alejandra del Valle**, D.N.I N° 23.938.226, PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.=).

-**ALMIRON, Jesica Beatriz**, D.N.I. N° 34.579.082, PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE c/35/100 (\$ 111.797,35.-).

-**FERREYRA, Mónica S.**, D.N.I. N° 35.633.779, PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE c/35/100 (\$ 111.797,35.-).

-**VIVAS, Micaela G.**, D.N.I. N° 33.776.735, PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE c/35/100 (\$ 111.797,35.-).

**Art.2º:** La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con Cinco Centavos (\$ 4.045.392,05.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# **Municipalidad de Montevideo**

**Departamento de Montevideo - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

## **DECRETO N° 351/2026**

### **VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

### **CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por tareas de reparación y acondicionamiento de maquinarias, por el monto que se especifica:

-ALMADA Daniel	D.N.I. N° 18.464.982	\$ 250.000.=
-HEREDIA, Cristian	D.N.I. N° 36.365.750	\$ 250.000.=
-PEREZ, Tomas	D.N.I. N° 41.158.962	\$ 100.000.=
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 100.000.=
-RAMOS, Juan Eduardo	D.N.I. N° 31.139.651	\$ 800.000.=

**Art.2°:** La erogación dispuesta en el Art.1°, del presente decreto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.=), será imputada a la cuenta: 30304000: "Mantenimiento y Reparación de equipos y maquinarias" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 352/2026**

**VISTO:**

La solicitud de un aporte económico presentada por la Sra. Silvia A. Maidana; y

**CONSIDERANDO:** I) Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por su participación en la “Feria Nacional del Libro”, los días 10 y 11 de mayo del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, donde presentará su libro “Eremelinda”.

II) Que es intención de esta administración promocionar las actividades culturales.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a Silvia A. MAIDANA, D.N.I. N° 21.400.830, un aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$93.200.-) por única vez, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande su participación en la “Feria Nacional del Libro”, los días 10 y 11 de mayo del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, donde presentará su libro “Eremelinda”.

**Art.2º:** La erogación total será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento en Justicia - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 353/2026**

**VISTO:**

El Decreto N° 231/17 modificado por Decreto N° 330/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 por el cual se aceptó la donación de superficie de terreno con destino a calles públicas efectuada por Jorge Dante Torassa, DNI: 11.462.892, a favor de la Municipalidad de Morteros; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que en el Expte. 600-00008/2026 iniciado con fecha 30/04/2026 se solicita la rectificación del Decreto N° 330/17 y se acompaña matrícula del inmueble individualizado con el N° 1840410 y dos copias de plano de Mensura y Loteo a sus efectos.

II) Que a fs. 8 se incorpora escrito suscripto por el Ing. Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0 quien confeccionara el plano de Mensura y Loteo que fundamenta las razones de la rectificación en virtud de que habiendo sido aprobada la primera etapa del loteo se generó para el macro lote restante, sobre el cual se proyectó la segunda etapa del loteo, una nueva nomenclatura catastral con su correspondiente número de cuenta de Rentas de la provincia y de matrícula FR, además de la descripción de los lados de los polígonos a los efectos de que la lectura sea coherente con el plano de mensura y la superficie de un polígono.

III) Que en el expediente de mención se han acreditado las razones que motivan la petición de rectificación del referido Decreto a efectos de posibilitar la continuidad del procedimiento ante la Dirección General de Catastro.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** RECTIFICASE el Art. 1º del Decreto N° 330/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1: ACEPTASE la donación efectuada por el Sr. Jorge Dante Torassa, DNI: 11.432.892, con destino a calles públicas, de las superficies que se detallan a continuación: las fracciones formadas por los **POLIGONOS: XI,IX,9,Q,R,U,V,W,k,l,m,y,z,XII,XIII,XIV,XI** de lados XI-IX=20,00m.(corresponde al ancho de calle Italia su

prolongación hacia el Sudoeste), 9-IX=30,00m., Q-9=1,79m., R-Q=73,00m, U-R=194,21m, U-V=399,46m., W-V=176,00m., W-k=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro), l-k=156,00m., m-l=124,00m., m-y=15,00m.(corresponde al ancho de calle Chubut), z-y=124,00m., z-XII=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), XIII-XII=88,00m., XIV-XIII= 156,00m. y XI-XIV=88,00m., de Superficie **14.598,53m<sup>2</sup>**destinado a la apertura de las calles: Italia (su continuación hacia el Sudoeste), Alberdi (su continuación hacia el Sudoeste) y de las calles Rio Negro y Tierra del Fuego; **POLIGONO:W,A,B,a,j,ñ,w,III,IX,XI,XII,z,II,x,y,m,n,k,W** de lados A-W=100,00m., A-B=20,00m., a-B=100,00m., a-j=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro), ñ-j=124,00m., ñ-w=15,00m.(corresponde al ancho de calle Chubut), III-w=124,00m., III-IX=18,46m., (corresponde al ancho de calle Santa Cruz), IX-XI=20,00m., (corresponde al ancho de calle Italia), XII-XI=156,00m., XII-z=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), II-z=156,00m., x-II=124,00m., y-x=156,00m., y-m=15,00m. (corresponde al ancho de calle Chubut), n-m=156,00m., k-n=124,00m. y k-W=15,00m. (corresponde al ancho de calle Rio Negro), de Superficie **13.148,96m<sup>2</sup>** destinado a la apertura de calle Italia (su continuación hacia el Sudoeste) y de las calles Chubut y Santa Cruz;

**POLIGONOa,b,C,D,c,h,p,u,18',17',9,8,O,P,1,17,IX,III,14',13',v,w,ñ,o,i,j,a** de lados b-a=100,00m., C-b=100,00m., C-D=30,00m., c-D=100,00m., c-h=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro), p-h=124,00m., p-u=15,00m.(corresponde al ancho de calle Chubut), 18'-u=114,00m. 17'-18'=15,71m.(arco), 17'-9=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), 8-9=15,71m.(arco), O-8=20,00m., O-P=30,00m., 1-P=20,00m., 17-1=15,71m.(arco), IX-17=90,00m., IX-III=18,46m.(corresponde ancho de calle Santa Cruz), 14'-III=90,00m., 13'-14'=15,71m.(arco), v-13'=114,00m., w-v=100,00m., w-ñ=15,00m.(corresponde ancho de calle Chubut), o-ñ=100,00m., i-o=124,00m., j-i=100,00m y j-a=15,00m. (corresponde al ancho de calle Rio Negro) de Superficie **17.910,24m<sup>2</sup>** destinado a la apertura de calles: Bv. 9 de Julio (su continuación hacia el Sudoeste) y de las calles Rio Negro, Chubut y Santa Cruz

y el **POLIGONO:c,d,E,F,e,G,H,f,r,I,J,s,VI,K,L,VII,N,Ñ,VIII,9,17',IV,t,u,p,q,g,h,c** de lados d-c=100,00m., E-d=100,00m., E-F=20,00m.(corresponde al ancho de calle España), e-F=100,00m., G-e=67,45m., G-H=15,00m. (corresponde al

ancho de calle Rio Negro), f-H=67,45m., r-f=124,00m. I-r=67,45m., I-J=15,00m.(corresponde al ancho de calleChubut), s-J=67,45m., VI-s=124,00m., K-VI=67,45m., K-L=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), VII-L=67,45m., N-VII=30,00m., N-Ñ=20,00m.(corresponde al ancho de calleEspaña), VII-Ñ=30,00m., 9-VIII=90,00m., 9-17'=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), IV-17'=90,00m., t-IV=124,00m., u-t=100,00m., u-p=15,00m.(corresponde al ancho de calleChubut), q-p=100,00m, g-q=124,00m, h-g=100,00m y h-c=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro) de Superficie **16.459,23m<sup>2</sup>** destinado a la apertura de calles: España (su continuación hacia el Sudoeste) y calles Rio Negro, Chubut y Santa Cruz según el plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Víctor Hugo Antonino M. P. 2147 – 0, del inmueble inscripto en la Matrícula N° 1.840.410, cuenta N° 30-01-4328046-6.



**Art.2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos.

**Art.3°:** Comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP



**Municipalidad de Morona**

**Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba**

**DECRETO N° 354/2026**

Folio.....

Libro.....

**VISTO:**

El Programa Municipal “Hay otra forma; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ocho y Ocho c/00/100 (\$ 342.688.-), por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000 “Ayuda Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI.  
Paola Soledad FRANK.



Folio.....

Libro.....

### DECRETO N° 356/2026

**VISTO:** el Expte. N° 300-00260/25, por el cual la Sra. Gumercinda GAUNA, DNI: 14.642.939, con domicilio en calle Riobamba N° 251 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0007-P.015, registrada en este Municipio como cuenta N° 03978; y

**CONSIDERANDO:** I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11 el contribuyente N° 03978, con nomenclatura catastral 02-01-007-015-00, tiene como superficie cubierta 55.7 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que atento la existencia de deuda se dio intervención a la Dirección de Políticas Sociales conforme lo normado en el art. 2 inc. g) y h) de la Ord.

3354, por lo que a fs. 17 a 20 se incorpora informe socio económico que informa sobre la sugerencia de la Lic. en Trabajo Social de hacer lugar a la solicitud.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026, en razón de que la superficie de la vivienda no supera los setenta y cinco metros cuadrados (75 m<sup>2</sup>) cubiertos, conforme lo establecido en el art. 2 inc. e de la Ordenanza N° 3354.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**DECRETA**

**Art.1°:** EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0007-P.015, registrada en este Municipio como cuenta N° 03978, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

**Art.2°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.3°:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 357/2026**

**VISTO:** el Expte. N° 300-00273/25, por el cual el Sr. Santiago A. BARRA, DNI: 6.429.791, con domicilio en calle Irigoyen N° 1256 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0051-P.033, registrada en este Municipio como cuenta N° 02650; y

**CONSIDERANDO:** I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13 el contribuyente N° 02650, con nomenclatura catastral 01-02-051-033-00, según planos existentes tiene como superficie cubierta 196.00 mts. cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que atento la existencia de deuda se dio intervención a la Dirección de Políticas Sociales conforme lo normado en el art. 3 inc. e) y f) de la Ord. 3354, por lo que a fs. 17 a 20 se incorpora informe socio económico que informa sobre la sugerencia de la Lic. en Trabajo Social de hacer lugar a la solicitud.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**DECRETA**

**Art.1º:** EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0051-P.033, registrada en este Municipio como cuenta N° 02650, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

**Art.2º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.3º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento San José - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 358/2026**

**VISTO:** elExpte. N° 300-00028/26, por el cual la Sra. Gladys Rosa Marys BERTONE, DNI: 13.532.067, con domicilio en calle Bv. 9 de julio N° 1928 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0037-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 03545; y

**CONSIDERANDO:** I) Que lasolicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por

Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 18 el contribuyente N° 03545, con nomenclatura catastral 01-03-037-018-00, no cuenta con planos y el titular no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que atento la existencia de deuda se dio intervención a la Dirección de Políticas Sociales conforme lo normado en el art. 3 inc. e) y f) de la Ord. 3354, por lo que a fs. 23 y 24 se incorpora informe socio económico que informa sobre la sugerencia de la Lic. en Trabajo Social de no hacer lugar a la solicitud y en tal sentido, que se evalúe un plan de regularización de deuda mediante facilidades de pago.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026, siempre y cuando la beneficiaria realice un reconocimiento de la deuda mediante un plan de pago a su medida, ante el incumplimiento de dos cuotas consecutivas se le dará de baja la exención.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**DECRETA**

**Art.1°:** EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.01-S.03-M.0037-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 03545, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026, una vez que la beneficiaria reconozca la deuda vigente mediante un plan de pago.

**Art.2°:**El incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas consecutivas del plan de regularización acordado, generará la baja automática de la eximición otorgada conforme este instrumento.

**Art.3°:**El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Maitena***

***Departamento de Justicia y Paz de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 359/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por el monto que se especifica:

1-) GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878 , PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO C/56/100 (\$413.341,56.-).

2-) KIEFFER María Cecilia, D.N.I.N° 32.214.069, PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS C/17/100 (\$ 43.552,17.-).

3-) LENCINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE C/15/100 (\$ 44.737,15.-).

4-) RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500.-).

5-) TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO C/56/100 (\$ 41.641,56.-).

**Art.2º:** La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Setecientos Mil Setecientos Setenta y Dos C/44/100 (\$ 700.772,44.-), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las beneficiadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento San Justo - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 360/2026**

**VISTO:**

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Políticas Educativas de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a la agente Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Políticas Educativas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

**Art.2°:** La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento de Justicia y Paz - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 361/2026**

**VISTO:**

El taller de capacitación para árbitros que se realizará en Punto Digital de Morteros; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el mencionado curso estará a cargo de la Agrupación de Árbitros de la ciudad de Morteros, durante los meses de mayo y junio.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

III) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos que deben ser atendidos por este Municipio y corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a VIVAS Marcelo, D.N.I. N° 28.576.766, en representación de la Agrupación de Árbitros de Morteros, un aporte económico mensual por la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500.=). Dicho monto se abonara durante los meses de mayo y junio del corriente año.

**Art.2°:** La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.



**Municipalidad de Maitena**

Folio.....

**Departamento de Asesoría Jurídica**

Libro.....

**DECRETO N° 362/2026**

**VISTO:**

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2026.

II) Que en el mes de abril 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

**IPEMyT 286:**

-Milagros VIVAS D.N.I. N° 47.364.346      \$ 30.000=

**Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Fany Escalada Maunier Sur):**

-Luciana Itati RAMIREZ, D.N.I N° 37.266.789      \$ 80.000=

**Art.2°:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Claudia Asunción MAINARDI.



**Municipalidad de Morteros**

Folio.....

**Departamento en el uso de Provincia de Córdoba**

Libro.....

**DECRETO N° 363/2026**

**VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2026.

-DIAZ Claudia Patricia, D.N.I. N° 34.335.254                      \$ 312.500.-

-FERREYRA Mario Roberto, D.N.I. N° 25.704.272                      \$ 312.500.-

**Art.2°:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS SEISCIENTOS VEINTINCO MIL (\$ 625.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a



**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP.



**Municipalidad de Morteros**

**Departamento en Uso - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 365/2026**

**VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la segunda quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Juan N.

D.N.I. N° 45.125.498

\$ 310.400.=

-PRATTO Tiziana	D.N.I. N°45.353.232	\$ 262.400.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. N° 42.304.555	\$ 307.200.=

**Art.2°:** La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1°), de Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$ 880.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



Folio.....

Libro.....

**VISTO:** el Expte. N° 300-00040/26, por el cual la Sra. Ida FRENCIA, DNI: 2.454.099, con domicilio en calle Uspallata N° 486 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0045-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 03125; y

**CONSIDERANDO:** I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12 el contribuyente N° 03125, con nomenclatura catastral 01-02-045-024-00, según planos existentes la superficie cubierta es de 114.50 metros cuadrados y el titular no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que a fs. 14 el propietario del inmueble, Sr. Raúl A. Rocchiccioli, reconoce que la Sra. Ida Frencia reviste el carácter de usufructuaria del inmueble sito en calle Uspallata N° 486 y que la misma se hace cargo del pago de los impuestos municipales.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**DECRETA**

**Art.1º:** EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.01-S.02-M.0045-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 03125, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

**Art.2º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.3º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento en el uso Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 367/2026**

**VISTO:**

La solicitud de un aporte económico presentada por la Sra. Griselda CHIAROTTI; y

**CONSIDERANDO:** I) Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados en hospedaje y comida, por la participación de su nieto, Nahuel Trentino en la “Maratón por el Autismo”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Lorenzo, el 17 de mayo del corriente año.

II) Que es intención de esta administración promocionar las actividades culturales.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a la Sra. Griselda CHIAROTTI, D.N.I. N° 13.952.289, un aporte económico de Pesos Cien Mil (\$ 100.00.-) por única vez, para ser destinado a solventar parte de los gastos en hospedaje y comida, por la participación de su nieto, Nahuel Trentino en la “Maratón por el Autismo”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Lorenzo, el 17 de mayo del corriente año.

**Art.2º:** La erogación total será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía , Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.



Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 368/2026

### VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, entre ellos “Escuela de Iniciación Deportiva”; y

### CONSIDERANDO:

I) Que dicho evento se desarrolló a lo largo del mes de abril, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la persona que a continuación se detalla:

-AVILA, Sofía D.N.I. N° 43.476.633 \$ 90.000.=

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Leandro Ezequiel CONTI



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento de Uso-Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 369/2026**

**VISTO:**

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 del Área Secretaría de Economía de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$

50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a la agente Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 del Área Secretaría de Economía de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento San José - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 370/2026**

**VISTO:**

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Julio Reinaldo AVILA, D.N.I. N° 16.856.752, Personal Permanente, Categoría 14 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas depesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al agente Julio Reinaldo AVILA, D.N.I. N° 16.856.752, Personal Permanente, Categoría 14 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas depesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 371/2026**

**VISTO:**

La necesidad de realizar controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que dicha tarea la está llevando a cabo la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. N° 43.227.956 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines poder efectivizar el pago respectivo al mes de abril de 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTORGASE a la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. N° 43.227.956, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), por tareas realizadas durante el mes de abril de 2026, relacionadas a controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad.

**Art.2º:** La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento en el uso de Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 372/2026**

**VISTO:**

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. N° 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. N° 17.471.810, la suma de Pesos Un Millón Ochenta Mil (\$ 1.080.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

**Art.2°:** La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba***

**DECRETO N° 373/2026**

Folio.....

Libro.....

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), desde el 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026.

-HESAMON, Laura	D.N.I. N° 23.361.604
-MENDOZA, Daiana	D.N.I. N° 35.637.603
- SORIA NAIRA	D.N.I. N° 31.506.914
- VEGA Maira A.	D.N.I. N° 35.637.630
- VILLARREAL Valeria S.	D.N.I. N° 31.506.924

**Art.2º:** La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Hugo Eduardo MENENDEZ



***M unicipalidad de M orteros***

***D epartamento EJECUTIVO - P rovincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 374/2026

### VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

### CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: (03- Servicios) - (05-Transf. Financ. Erogac. Corrientes).

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**Art.1°:** MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en uno (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

**Art.2°:** Con esta modificación, quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 27.084.198.000,00.-).

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



# **Municipalidad de Morteros**

Folio.....

**Departamento San Justo - Provincia de Córdoba**

Libro.....

## **DECRETO N° 375/2026**

### **VISTO:**

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 7 de mayo de 2026; y

### **CONSIDERANDO:**

I) Que dicha transferencia fue realizada en virtud de la obligación asumida por la Municipalidad de Morteros en el plenario de la Comunidad Regional de San Justo celebrado el día 4 de mayo del corriente año.

II) Que conforme surge del Acta N° 04/2026 de fecha 04/05/2026 en relación a la compra del mobiliario para equipar el edificio de la Región Centro, la Municipalidad de Morteros, entre otros municipios, ofreció recibir la suma de cincuenta millones de pesos (50.000.000,00.-) en concepto de ATP para, oportunamente, ser remitido a la Comunidad a dichos efectos.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle el destino establecido convenido en el Acta N° 04/2026 de fecha 04/05/2026 que, en copia simple, como Anexo I se acompaña al presente.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA:**

**Art.1°:** ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 7 de mayo del corriente, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) conforme los términos establecidos en el Anexo que en dos (2) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto.

**Art.2°:** OTÓRGASE la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00.-) a la COMUNIDAD REGIONAL DE SAN JUSTO conforme los términos y condiciones establecidos en el Acta N° 04/2026 de fecha 04/05/2026.

**Art.3°:** La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta: 5-01-05-000 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.4°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.5°:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Comunidad Regional San Justo y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Montevideo**

**Departamento en Uso - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 376/2026**

**VISTO:**

El Concurso de Precios N° 02/2026 convocado mediante Decreto N° 294/2026 para la adquisición de una motoniveladora nueva o usada, y

**CONSIDERANDO:**

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 4 de mayo de 2026 se presentaron dos sobres, el primero de la firma IMPERIO MAC S.A. ofreciendo una motoniveladora nueva; el segundo de la firma AGRONORTE S.R.L. ofertando una motoniveladora usada.

III) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación, integrada por un representante del Dpto. Ejecutivo y por cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.-

IV) Que conforme el Acta de Análisis de Propuesta de fecha 6 de mayo de 2026, la Comisión sugiere se adjudique el Concurso de Precios N° 2 a la firma IMPERIO MAC S.A., CUIT: 30-71198262-7 en razón de que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y por considerar que la unidad es nueva, el precio se encuentra dentro del presupuesto y la financiación es conveniente para el Municipio.

V) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 02/2026 a la firma IMPERIO MAC S.A., CUIT: 30-71198262-7, para la adquisición de una motoniveladora nueva marca SINOMACH, modelo: 717 H, de 180 hp, entre otras especificaciones, con precio total de pesos doscientos noventa y seis millones, cuatrocientos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 296.416.250,00.-) el precio incluye IVA, flete, transporte y seguro hasta el lugar de entrega, en un todo conforme pliego de bases y condiciones.

**Art.2º:** El pago será realizado por la Municipalidad de Morteros mediante la entrega de la unidad usada marca John Deere, Modelo: E0570, Serie 00124, valuada en veintiún millones quinientos setenta mil pesos (\$ 21.570.000,00.-) más un anticipo de sesenta millones (\$ 60.000.000,00.-) y el saldo restante en diecisiete (17) cheques mensuales, iguales y consecutivos de pesos doce millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veintiséis con cuarenta y siete centavos (\$ 12.627.426,47.-) siendo la fecha del primer cheque no mayor a treinta días (30) desde la adjudicación.

**Art. 3º:** Impútese esta compra a la cuenta: 70200000 “Equipos y Maquinaria, Herramientas y Repuestos” del Presupuesto de Gastos vigente e incorpórense al Inventario Municipal en el rubro correspondiente.-

**Art. 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**Art. 5º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los oferentes, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# **Municipalidad de Montevideo**

**Departamento en el uso Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

## **DECRETO N° 377/2026**

### **VISTO:**

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.
- II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.
- III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**Art.1°:** OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por única vez, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) a cada uno de los Becados que a continuación se detallan, correspondientes al período 2026:

-AVILA Agustín Sebastián	D.N.I. N° 46.508.947
-BERTOTTI Mairena	D.N.I. N° 46.036.088
-CROVELLA Gésica Anahí	D.N.I. N° 45.699.682
-DESPONTIN Federico	D.N.I. N° 46.128.490
-DIANTAGG Sofía	D.N.I. N° 46.508.989
-GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I. N°46.128.481
-GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I. N°46.305.893
-GAZZERA Aylen	D.N.I. N° 47.581.705

-GIUSIANO, Franco D.N.I. N° 43.060.299  
-GOTTA, María de los Milagros D.N.I. N°42.304.549  
-HERNANDEZ Brisa Nahara D.N.I. N° 46.720.717  
-LOPEZ Bruno D.N.I. N° 46.720.655  
-MARCHIARO Juan Ignacio D.N.I. N°47.364.301  
-MAZZONI, Karen D.N.I. N° 43.227.954  
-MERCURI CARIGNANO Luz Victoria D.N.I. N° 47.822.457  
- MONTOYA DELLAGIOVANNA Santino D.N.I. N° 45.936.375

-MOSCHIETTO Fiona del Valle D.N.I. N° 45.592.180  
-PAUTASSO Miranda D.N.I. N° 47.364.361  
-PERALTA Candela Pilar D.N.I. N°46.720.684  
-RISTA MARTINEZ Nicolás D.N.I. N° 94.206.889  
-RIVADERO Candela Belén D.N.I. N° 46.720.692  
-RUHL Julieta D.N.I. N° 40.028.202  
-SCHNEIDER VAIRA Guillermo Noel D.N.I. N° 46.720.874  
-TOLOSA Francisco Daniel D.N.I. N° 45.836.445  
-TONDA Aynelen D.N.I. N°46.720.897  
-VALERGA, Julia D.N.I. N°46.720.737  
-VOISARD Matías Román D.N.I. N°44.296.296

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art. 1º, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.510.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-24 50324000: “Becas y Material Bibliográfico” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Claudia Asuncion MAINARDI



**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 379/2026**

**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Hugo R. Armenta, según informe A/049, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 15 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Hugo Eduardo MENENDEZ



Folio.....

Libro.....

**VISTO:**

Las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en Cementerio “San Salvador”; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que realizó el mencionado trabajo durante los meses de marzo y abril del corriente año, el agente municipal José Rodrigo Bazán.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente al agente involucrado.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al agente municipal José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), por tareas de limpieza y mantenimiento llevadas a cabo en Cementerio “San Salvador”, durante los meses de marzo y abril del corriente año.

**Art.2º:** La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 381/2026**

**VISTO:**

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. José Gustavo GALARZA, D.N.I. N° 28.959.524, Personal Permanente, Categoría 8 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al agente José Gustavo GALARZA, D.N.I. N° 28.959.524, Personal Permanente, Categoría 8 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

Departamento de Justicia y Economía de Córdoba

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 382/2026**

**VISTO:** el Expte. N° 300-00044/26, por el cual el Sr. Miguel Angel GUARDIERO, DNI: 6.447.908, con domicilio en calle Italia N° 598 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0048-P.022, registrada en este Municipio como cuenta N° 00887; y

**CONSIDERANDO:** I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 10 el contribuyente N° 00887, con nomenclatura catastral 01-01-0048-022-00, no posee otro inmueble a su nombre y la propiedad no cuenta con planos, por lo cual es imposible verificar los metros de construcción para acceder al beneficio del 100 % regulado en el art. 2 inc. “e” de la Ordenanza N° 3354.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**DECRETA**

**Art.1°:** EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0048-P.022, registrada en este Municipio como cuenta N° 00887, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

**Art.2°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.3°:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento de Justo Pastor Maldonado  
Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 383/2026**

**VISTO:**

La realización de los Torneos de Fútbol “Sabatino 2026” y “Sub 15”, que organiza la Asociación Civil Morterense de Fútbol; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a la Asociación Civil Morterense de Fútbol, CUIT: 30-71144851-5 un aporte económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje, de los Torneos de Fútbol “Sabatino 2026” y “Sub 15”.

**Art. 2º:** Dicho monto será abonado en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Un Millón (\$1.000.000.=).

**Art.3º:** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. AIRAUDO Daniel, D.N.I. N° 17.112.386, presidente de la institución.

**Art.4º:** La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.5º:** El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

**Art.6º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI  
Leandro Ezequiel CONTI



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 384/2026**

**VISTO:**

El Torneo de Básquet “Palito Cerutti 2026”, a llevarse a cabo el 31 de mayo de 2026, en Club Asociación Deportiva 9 de Julio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que se trata de una competencia deportiva, en la que participarán equipos de básquet femeninos y masculinos, de clubes locales y de la región, con el objetivo de compartir una jornada de alegría y amistad a través del deporte.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, CUIT: 33-53504030-9 un aporte económico de Pesos Ciento y Cincuenta Mil (\$ 150.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el Torneo de Básquet “Palito Cerutti 2026”, a llevarse a cabo el 31 de mayo de 2026.

**Art.2º:** Designese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la Institución.

**Art.3º:** La erogación total d prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios".

**Art.4º:** El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte .

**Art.5º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026..

Sebastián DEMARCHI  
Leandro Ezequiel CONTI.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento en Uso Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 385/2026**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3512, por la que se ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero N° 396-Colonia 10 de Julio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela, calles y demás espacios verdes de la Colonia, entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio del mismo año.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), por los meses de enero a junio de 2026, ambos inclusive.

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al **Consorcio Caminero N° 396 – Diez de Julio**, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), por los meses de enero a junio de 2026, ambos inclusive, para ser destinada al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en un todo de conformidad al convenio ratificado por Ordenanza N° 3512.

**Art.2º:** La erogación total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: “Subsidios Institucionales Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2025.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 386/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2026.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de mayo de 2026:

-ACOSTA Agustín	D.N.I. N° 47.364.331	\$ 318.500.=
-ACOSTA Brian D.	D.N.I. N° 45.350.450	\$ 49.000.=
-ACUÑA Isaías	D.N.I. N° 45.664.699	\$ 196.000.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. N° 18.464.982	\$ 488.000.=
-ALLENDE Luis	D.N.I. N° 27.212.688	\$ 73.500.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 325.500.=
-ANDEREGGEN Victor E.	D.N.I. N° 30.091.973	\$ 336.000.=
-ANGULO José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 327.250.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. N° 40.054.391	\$ 245.000.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. N° 23.726.680	\$ 379.750.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 245.000.=
-BLANGINO Yoel	D.N.I. N° 40.028.376	\$ 196.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. N° 46.508.913	\$ 234.500.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	\$ 484.750.=
-CESPEDES Víctor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 220.500.=
-CHAVEZ Joaquín	D.N.I. N° 45.836.478	\$ 366.975.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 293.580.=

-CORDOBA Santiago	D.N.I. N° 46.720.748	\$ 220.500.=
-CRAVERO José M.	D.N.I.N° 26.450.357	\$ 196.000.=
-DIAZ Elías	D.N.I. N° 45.483.297	\$ 220.500.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 311.500.=
-DOMINGUEZ Rodrigo	D.N.I. N° 41.524.969	\$ 203.000.=
-ESPINOZA Felipe	D.N.I. N° 44.629.568	\$ 259.000.=
-FARIAS PAEZ Facundo	D.N.I. N° 42.181.350	\$ 171.500.=
-GONZALEZ Alexis	D.N.I. N° 33.596.218	\$ 220.500.=
-GOROSITO Gustavo	D.N.I. N° 17.907.238	\$ 413.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 220.500.=
-GUEVARA Fernando	D.N.I. N° 36.365.758	\$ 150.500.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	\$ 243.250.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 220.500.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. N° 38.112.062	\$ 220.500.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. N° 43.227.844	\$ 196.000.=
-MERLO Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 300.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 220.500.=
-MONDINO Nahuel	D.N.I. N° 40.505.588	\$ 220.500.=
-PAREDES Diego	D.N.I. N° 40.988.206	\$ 220.500.=
-PERALTA Claudio	D.N.I. N° 32.462.588	\$ 187.250.=
-PERALTA Jorge Javier	D.N.I. N° 47.714.598	\$ 339.500.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	\$ 239.750.=
-PEREZ Abel W.	D.N.I. N° 17.662.471	\$ 476.800.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. N° 23.576.356	\$ 269.500.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. N° 45.692.676	\$ 344.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. N° 41.746.070	\$ 294.000.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 332.500.=
-ROMERO Ignacio	D.N.I. N° 37.017.106	\$ 147.000.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	\$ 353.500.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. N° 39.737.143	\$ 213.500.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 238.000.=
-SOSA Facundo	D.N.I. N° 47.919.791	\$ 196.000.=
-TAIGUAN Ramón	D.N.I. N° 22.844.308	\$ 246.750.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. N° 46.654.835	\$ 357.000.=
-VILLAFÑE Joaquín	D.N.I. N° 30.458.622	\$ 185.500.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. N° 21.870.108	\$ 406.000.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. N° 46.970.590	\$ 266.000.=



# Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

**Art.2º:** La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 14.300.605.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de mayo de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 246.750.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. N° 40.028.303	\$ 259.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 416.500.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 276.753.=

**Art.4º:** La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRES (\$1.199.003.-) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.6º:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK



# Municipalidad de Morteros

Departamento de Justicia - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 387/2026

### VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

### CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 40.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	\$ 40.000.=
-BARRAZA, Rodrigo	D.N.I N° 45.088.227	\$ 40.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	\$ 40.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I N° 39.737.190	\$ 40.000.=

**Art.2°:** La erogación total dispuesta en el Art.1° del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026

Sebastian DEMARCHI.



## **Municipalidad de Montevideo**

**Departamento en Uso - Provincia de Córdoba**

Folio.....

Libro.....

### **DECRETO N° 388/2026**

#### **VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

#### **DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 35.177.542	\$ 40.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 40.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I N° 12.619.672	\$100.000.=

**Art.2°:** La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026

Sebastian DEMARCHI  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRAN



**Municipalidad de Morteros**

Departamento en Justicia y Paz Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 389/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis                      D.N.I N° 35.032.885                      \$ 416.420.=

**Art.2º:** La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026

Sebastian DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

### **DECRETO N° 390/2026**

#### **VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2026.

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### **DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de mayo de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo

D.N.I. N° 17.935.976      \$ 375.000.=

- LOPEZ, Miguel Ángel

D.N.I. N° 26.811.099

\$ 375.000.=

**Art.2°:**La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:**El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



Folio.....

Libro.....

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por el monto que se especifica:

-PELOSSI Cristian

D.N.I. N° 35.637.774

\$ 329.265.=

**Art.2°:** La erogación dispuesta en el Art.1°, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2026.



Folio.....

Libro.....

### **DECRETO N° 392/2026**

**VISTO:** el Expte. N° 300-00046/26, por el cual el Sr. Teodoro Martiniano RODRIGUEZ, DNI: 6.446.641, con domicilio en calle Dorrego N° 1046 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0069-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 05230; y

**CONSIDERANDO:** I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 14 el contribuyente N° 05230, con nomenclatura catastral 02-02-0069-009-00, no posee otro inmueble a su nombre y la propiedad no cuenta con planos, por lo cual es imposible verificar los metros de construcción para acceder al beneficio del 100 % regulado en el art. 2 inc. “e” de la Ordenanza N° 3354.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

**DECRETA**

**Art.1º:** EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0069-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 05230, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva para el periodo 2026.

**Art.2º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.3º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2026.

Sebastian DEMARCHI  
Paola Soledad FRANK.



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento San José - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 393/2026**

**VISTO:**

La realización del taller “Tejiendo Historias” que se desarrollará durante los meses de mayo, junio y julio de 2026, en hogar de Día Adela Sartori; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que esta propuesta comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Políticas Sociales, es un espacio abierto, solidario y participativo destinado a la confección de frazadas que serán entregadas a personas en situación de vulnerabilidad, y tiene como objetivo también generar un ámbito de encuentro y trabajo compartido entre vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la Sra. BOCCO Marcela Andrea, DNI N° 24.706.576.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE un estímulo económico mensual por las tareas desplegadas, a la Sra. BOCCO Marcela Andrea, DNI N° 24.706.576, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000.-), por los meses de mayo, junio y julio de 2026.

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art 1º, será imputada a la cuenta 1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ  
Paola Soledad FRANK



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 394/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por el monto que se especifica:

- Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).
- Natalia Verónica NICOLA D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

**Art.2º:** La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento en el Departamento de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 395/2026**

**VISTO:**

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

-HEREDIA Mario E. D.N.I. N° 26.658.843                      \$ 200.000.=

- QUIQUINTO Hernán                      D.N.I. N° 35.177.531                      \$ 150.000.=

**Art.2º:** La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento de Justo Pastor Martínez - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 398/2026**

**VISTO:**

El “Taller Sensorial de Pintura y Vino” que se llevó a cabo el 21 de mayo del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.

II) Que la Sra. Natalia CONTI, tuvo a su cargo el Taller de Pintura, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estímulo para la misma.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE un estímulo económico a la Sra. Natalia CONTI, D.N.I. N º 23.039.240, por la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el Taller de Pintura.

**Art.2º:** La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento San José - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 399/2026**

**VISTO:**

La realización del Acto por el “216° Aniversario de la Revolución de Mayo”; y

**CONSIDERANDO:**

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, esta Administración cree conveniente se otorgue un aporte económico por única vez, a la Sra. Virginia Giustina.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE un aporte económico por única vez, por las tareas locución en el acto por el “216° Aniversario de la Revolución de Mayo” , a la persona que a continuación se detalla:

- GIUSTINA Virginia D.N.I. Nº 36.365.856 \$ 50.000.-

**Art.2º:** La erogación referida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



***Municipalidad de Morteros***

***Departamento Ejecutivo - Provincia de Córdoba***

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 400/2026

### VISTO:

Los festejos del Día de los Jardines y de las Maestras Jardineras;  
y

### CONSIDERANDO:

I) Que dicha celebración se llevará a cabo, el 28 de abril de 2026 en las Guarderías Municipales y es intención de esta Administración reconocer y fortalecer el primer espacio de aprendizaje, juego y ternura que deja huellas para siempre.

II) Que en la oportunidad se contará con el servicio de castillos inflables para la diversión de los niños.

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos castillos, la Secretaria de Políticas Educativas, ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a la Sra. Yesica B. PAGANI, D.N.I.N° 34.579.014, un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) por única vez, por el alquiler de castillos inflables, para la celebración de los festejos del Día de los Jardines y de las Maestras Jardineras, en las Guarderías Municipales.

**Art.2°:** La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-04 30204000: "Alquileres varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI  
Paola Soledad FRANK



# Municipalidad de Madero

Folio.....

Departamento de Justicia y Promoción de Córdoba

Libro.....

## DECRETO N° 401/2026

### VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

### CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

**Art.1°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 111.014,70.-
BERTONE MATEO	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 54.527,98.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 90.042,40.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 247.473,14.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 90.042,40.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 90.042,40.-
COVACHO Ruben	D.N.I. N° 17.556.223	\$ 83.889,20.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 320.737,70.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I. N° 42.259.639	\$ 41.944,60.-
GOROSITO Ignacio J.	D.N.I. N° 45.057.323	\$ 90.042,40.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 306.057,09.-
HEREDIA Ezequiel	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 41.944,60.-
HEREDIA Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	\$ 45.021,20.-
ISLEÑO Brian D.	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 136.181,46.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 50.333,52.-
MEDINA Juan E.	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 209.584,51.-

MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 75.500,28.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 245.375,91.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I N° 43.411.066	\$ 119.403,62.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 331.223,85.-
VELIZ Diego A.	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 90.042,40.-
ISLEÑO Federico	D.N.I N° 42.513.172	\$ 65.014,13.-

**Art.2°:** La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), de PESOS DOS MILLONONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE c/49/100 (\$ 2.935.439,49.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3°:** OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	\$ 33.555,68.-
---------------	---------------------	----------------

**Art.4°:** La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°), de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/68/100 (\$33.555,68.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.5°:** OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 125.833,80.-
GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 16.777,84.-
LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 62.916,90.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 90.180,89.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 79.694,74.-

**Art.6°:** La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO c/317/100 (\$375.404,17.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.7°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.8°:** Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ  
Paola Soledad FRANK



**Municipalidad de Morteros**

Folio.....

**Departamento en Justicia - Provincia de Córdoba**

Libro.....

**DECRETO N° 402/2026**

**VISTO:**

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Pablo Agustín SANCHEZ, D.N.I. N° 39.423.794, Personal Contratado, Categoría 5 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1°:** OTÓRGASE al agente Pablo Agustín SANCHEZ, D.N.I. N° 39.423.794, Personal Contratado, Categoría 5 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

**Art.2°:** La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



**Municipalidad de Morteros**

Folio.....

**Departamento de Justicia y Economía de Córdoba**

Libro.....

### **DECRETO N° 403/2026**

#### **VISTO:**

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

#### **DECRETA:**

**Art.1º:** OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO

D.N.I N° 43.367.748

\$ 40.000.=

**Art.2º:** La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4º:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



**Municipalidad de Morteros**

Departamento en Justicia-Pequeña de Córdoba

Folio.....

Libro.....

**DECRETO N° 404/2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 600-00009/26, en el que a fs. 2 corre agregado requerimiento del Asesor Letrado de esta Municipalidad correspondiente al inmueble identificado como C01-S02-M014-P07; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que conforme Ordenanza N° 801 de fecha 11 de agosto de 1986 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno designada catastralmente como C01-S02-M014-P07, espacio que será destinado a paseo público.

II) Que mediante Decreto N° 369/86 de fecha 22 de octubre de 1986 se encargó la confección del plano de mensura y subdivisión al Ing. Antonio José Escalerandi, M.P. N° 7850 y por Ordenanza N° 2282 de fecha 23 de abril de 2010 se impuso el nombre de Caselle Torinese Este y Caselle Torinese norte a los pasajes públicos sobre los cuales se requieren las actuaciones administrativas tendientes a obtener el dominio por prescripción administrativa.

III) Que atento ello el Asesor Letrado Municipal requiere se proceda a ordenar la instrucción de sumario administrativo a los fines de obtener el inmueble de referencia.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**Art.1º:** DESIGNASE a los Dres. Agustín Andrés LUCERO y Agostina PUSSETTO, para que procedan a labrar las actuaciones administrativas necesarias a fin de determinar la procedencia de la Declaración de Dominio por prescripción

adquisitiva por aplicación de la Ley 24.320 y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 801, de fecha 11 de agosto de 1986, sobre el inmueble designado catastralmente como C.01-S.02-M.014-P.07, con una superficie total de mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y cinco metros cuadrados (1.892.45 m2) anotado en el Registro General de la Propiedad de titularidad de J. MELIAN y CIA SACI.

**Art.2º:** ENCOMIÉNDASE al Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. Prof. N° 1277 la ejecución de la mensura correspondiente a los fines de poder gestionar correctamente la escrituración del dominio y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.



**Art.3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

**Art.4º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.



**DECRETO SINTETIZADOS DE MAYO DE 2026.**

**Decreto N° 355/2026 (11/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3513.**

**Decreto N° 396/2026 (26/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3514.**

**Decreto N° 397/2026 (26/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3515.**

**Decreto N° 409/2026 (29/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3516.**

**Decreto N° 410/2026 (29/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3517.**



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 323/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes”, “Entrenate Fuerte”, “Running”, “Zumba”, “Morterito Juega Deporte Escolar”, “Semana de la actividad Física”, “Organización y Planificación”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de abril, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$ 220.000.=
-BERTONASCO Nicolás	D.N.I. N° 36.883.226	\$ 437.000.=
-CEJAS, Celene	D.N.I. N° 46.575.907	\$ 235.000.=
-GOMEZ Ramiro	D.N.I. N° 40.521.869	\$ 80.000.=
- LOPEZ, Brenda	D.N.I. N° 38.136.384	\$ 120.000.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$ 360.000.=

- PROCHETTO Romina	D.N.I. N° 34.885.476	\$ 195.000.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 122.500.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 1.769.500.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 324/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de mayo de 2026, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

-MANSILLA, Jonathan, D.N.I N°39.543.530	\$ 100.000.-
-AYALA Javier, D.N.I. N° 18.455.757	\$ 50.000.-
-JUAREZ Sol, D.N.I. N° 32.720.339	\$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812	\$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259	\$ 50.000.-
-CARDOSO Claudio, D.N.I. N° 27.362.112	\$ 30.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711	\$ 30.000.-
-CLAUSEN Xavier A, D.N.I. N° 40.505.521	\$ 30.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.N° 37.225.496	\$ 30.000.-
-DIAZ Guido, D.N.I. N° 42.859.450	\$ 30.000.-
-FERREIRA Joaquín D.N.I N° 39.326.976	\$ 30.000.-

- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062	\$ 30.000.-
-GODINO Mario, D.N.I N° 28.581.734	\$ 30.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386	\$ 30.000.-
-MANCILLA Horacio D.N.I N° 27.143.406	\$ 30.000.-
-MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185	\$ 30.000.-
- MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486	\$ 30.000.-
-SALICA Lautaro, D.N.I N° 43.411.06	\$ 30.000.
-VILLAFANE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362	\$ 30.000.-
-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704	\$ 25.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824	\$ 25.000.-
-HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750	\$ 25.000.-
-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109	\$ 25.000.-
-PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312	\$ 25.000.-
-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962	\$ 25.000.-
-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927	\$ 25.000.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, es de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil (\$ 895.000.=).

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 325/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de abril de 2026:

- |                          |                      |              |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 325.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel    | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 350.000.= |

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 675.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 326/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de abril de 2026:

- ACOSTA Agustín D.N.I N° 47.364.331 \$ 259.000.=
- ACOSTA Brian D. D.N.I. N° 45.350.450 \$ 245.000.=
- ACUÑA Isaías D.N.I.N° 45.664.699 \$ 269.500.=
- ALMADA Daniel D.N.I. N°18.464.982 \$ 526.000.=
- AMBROGIO José L. D.N.I. N° 14.642.877 \$ 297.500.=
- ANDEREGGEN Victor E. D.N.I. N° 30.091.973 \$ 336.000.=

-ANGULO José A. D.N.I. N° 40.299.001 \$ 245.000.=  
-BAINOTTI Martín D.N.I. N° 23.726.680 \$ 385.000.=  
-BENAVIDEZ Solano D.N.I. N° 38.280.786 \$ 269.500.=  
-BLANGINO Yoel D.N.I. N° 40.028.376 \$ 249.000.=  
-CARRUEGA Alex F. D.N.I. N° 46.508.913 \$ 281.750.=  
-CARRUEGA Marcelo Yair D.N.I. N° 45.154.864 \$ 556.500.=  
-CESPEDES Víctor D.N.I. N° 40.899.281 \$ 220.500.=  
-CHAVEZ Joaquín D.N.I. N° 45.836.478 \$ 331.533.=  
-CHAVEZ Jonathan E. D.N.I. N° 37.225.452 \$ 315.161.=  
-CORDOBA Facundo D.N.I. N° 40.028.303 \$ 369.250.=  
-CORDOBA Santiago D.N.I. N° 46.720.748 \$ 269.500.=  
-CRAVERO José M. D.N.I. N° 26.450.357 \$ 372.000.=  
-DIAZ Elías D.N.I. N° 45.483.297 \$ 269.500.=  
-DIAZ Hernán M. D.N.I. N° 43.227.942 \$ 353.500.=  
-ESPINOZA Felipe D.N.I. N° 44.629.568 \$ 414.750.=  
-FARIAS PAEZ Facundo D.N.I. N° 42.181.350 \$ 267.750.=  
-GOROSITO Gustavo D.N.I. N° 17.907.238 \$ 357.000.=  
-GOROSITO Leandro D.N.I. N° 35.637.558 \$ 266.000.=  
-GUEVARA Fernando D.N.I. N° 36.365.758 \$ 297.500.=  
-JUAREZ Adrián D.N.I. N° 32.649.653 \$ 292.250.=  
-MALDONADO Facundo D.N.I. N° 46.509.925 \$ 269.500.=  
-MALDONADO Juan Cruz D.N.I. N° 38.112.062 \$ 196.000.=  
-MENDOZA Nahuel F. D.N.I. N° 43.227.844 \$ 220.500.=  
-MERLO Saúl D.N.I. N° 17.054.144 \$ 300.000.=  
-MONDINO Nahuel D.N.I. N° 40.505.588 \$ 250.250.=  
-PERALTA Claudio D.N.I. N° 32.462.588 \$ 213.500.=  
-PERALTA Jorge Javier D.N.I. N° 47.714.598 \$ 329.000.=  
-PERALTA Nicolás D.N.I. N° 45.350.469 \$ 271.250.=  
-PERVERSI Tomás D.N.I. N° 45.692.676 \$ 400.000.=

-REYNA Ramon D.N.I N° 16.925.338 \$ 416.500.=  
-RODRIGUEZ Emanuel D.N.I N° 33.773.697 \$ 103.250.=  
-ROMERO Ignacio D.N.I. N° 37.017.106 \$ 182.000.=  
-RUSSO Fabricio A. D.N.I N° 38.981.231 \$ 453.250.=  
-SARRIA Alexis M. D.N.I. N° 39.737.143 \$ 192.500.=  
-SILEONE Jonathan D.N.I N° 39.969.140 \$ 220.500.=  
-SILVERO Gabriel R. D.N.I. N° 47.997.619 \$ 24.500.=  
-SOSA Facundo D.N.I. N° 47.919.791 \$ 299.250.=  
-VIGLINO Juan M. D.N.I. N° 46.654.835 \$ 336.000.=  
-VILLALBA Gabriel O. D.N.I. N° 21.870.108 \$ 476.000.=  
-ZAMORA Ian B. D.N.I. N° 46.970.590 \$ 269.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 13.739.194.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Pablo D.N.I. N° 43.367.748 \$ 287.000.=  
-AVEDAÑO Artemio M. D.N.I N° 40.054.391 \$ 269.500.=  
-DOMINGUEZ Rodrigo D.N.I. N° 41.524.969 \$ 285.250.=  
-GONZALEZ Alexis D.N.I N° 33.596.218 \$ 269.500.=  
-MOLINA Alejo G. D.N.I. N° 43.766.442 \$ 257.250.=  
-PAREDES Diego D.N.I N° 40.988.206 \$ 269.500.=  
-PEREZ Abel W. D.N.I N° 17.662.471 \$ 324.800.=  
-PEREZ Luis M. D.N.I. N° 23.576.356 \$ 318.500.=  
-PITTA Joel P.D.N.I. N° 41.746.070 \$ 420.000.=  
-SALICA Carlos D.N.I. N° 36.883.181 \$ 462.000.=  
-TAIGUAN Ramón D.N.I. N° 22.844.308 \$ 269.500.=  
-VIVAS Raúl R. D.N.I. N° 12.619.672 \$ 391.025.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.823.825.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-30 80230000: “Obras Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 327/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245; BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. N° 25.192.799 y GATTINO Rosana D.N.I. N° 24.706.595 en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de abril de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

- MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 506.600=
-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. N° 25.192.799	\$ 350.000=
-GATTINO Rosana	D.N.I. N° 24.706.595	\$ 100.000=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Mil Seiscientos (\$956.600.-) será imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13 31300000 “Hospital Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 328/2026

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CPA); y

CONSIDERANDO:

I) Que las tareas serán desempeñadas por la Sra. Jesica A. PERALTA, D.N.I. N° 35.294.542, en el CAP "Sur" y por la Sra. Maricel ACOSTA, D.N.I. N° 27.225.102, en el CPA "San Jorge", de Lunes a Viernes, por la mañana.

II) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico mensual a la Sra. Jesica A. PERALTA D.N.I. N° 35.294.542, de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del mismo año.

Art.2º: OTÓRGASE un estímulo económico mensual a la Sra. Maricel ACOSTA D.N.I. N° 27.225.102, de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del mismo año.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º y 2º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 329/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-), desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026:

- |                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| - GOROSITO Anahí del V. | D.N.I. N° 35.637.788 |
| -GOROSITO Macarena      | D.N.I. N° 34.416.925 |
| -HESAMON, Laura         | D.N.I. N° 23.361.604 |
| - SORIA NAIRA           | D.N.I. N° 31.506.914 |
| - VEGA Maira A.         | D.N.I. N° 35.637.630 |
| - VILLARREAL Valeria S. | D.N.I. N° 31.506.924 |
| -MARTINEZ, Pamela       | D.N.I. N° 33.312.675 |
| -FRANGANILLO, Rosana    | D.N.I. N° 26.094.494 |

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 330/2026

VISTO:

Los servicios profesionales brindados por el Dr. GOMEZ Esteban M., D.N.I. N° 20.438.952; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha prestación consiste en la Atención Primaria de la Salud-APS en Ginecología, como así también en consejería juvenil, llevada cabo en consultorios de Hospital Municipal “Dr. José Sauret”.
- II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicho Profesional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual al Dr. GOMEZ Esteban M., D.N.I. N° 20.438.952, por la suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$ 825.000.-), desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del mismo año, en concepto de servicios profesionales de Atención Primaria de la Salud-APS en Ginecología, como así también en consejería juvenil, llevada a cabo en consultorios de Hospital Municipal “Dr. José Sauret”.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-18 31800000: “Honorarios Personal de Salud” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 331/2026

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS \$ 619.256.-) por el mes de abril de 2026.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 595.440.-) por el mes de abril de 2026.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (625.210.-) por el mes de abril de 2026.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. N° 41.278.279, PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS (\$ 643.072.-) por el mes de abril de 2026.

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 791.229.-) por el mes de abril de 2026.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 881.232.-) por el mes de abril de 2026.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 595.440.-) por el mes de abril de 2026.

-BONINO Alejandra R. D.N.I. N° 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 331.748.-) por el mes de abril de 2026.

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 125.034.-) por el mes de abril de 2026.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 23.816.-) por el mes de abril de 2026.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 5.231.477.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 332/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de abril de 2026:

-ACOSTA Juliana	D.N.I N° 43.476.624	\$ 450.000.-
-CORDOBA Francesca	D.N.I N° 38.881.813	\$ 450.000.-
- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. N° 43.060.215	\$ 450.000.-
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. N° 44.973.024	\$ 429.550.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. N° 38.290.282	\$ 450.000.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. N° 36.589.417	\$ 429.550.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. N° 32.970.712	\$ 775.000.-
- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. N° 38.479.157	\$ 409.100.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. N° 35.637.681	\$ 450.000.-
- MONTIEL María N.	D.N.I. N° 43.227.933	\$ 450.000.-

- RAMOS Fanny	D.N.I. N° 35.637.532	\$ 450.000.-
- RUIZ María C.	D.N.I. N° 29.653.689	\$ 409.100.-
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. N° 41.592.734	\$ 450.000.-
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. N° 40.801.302	\$ 429.550.-
- VIVAS Ludmila	D.N.I. N° 44.065.676	\$ 429.550.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos (\$ 6.911.400) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 333/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de abril de 2026.

-PALLE María Cecilia	D.N.I N° 37.266.030	\$ 475.800.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. N° 32.970.836	\$ 604.000.=

- QUIQUINTO Ludmila J.

D.N.I. N° 45.403.588

\$ 144.300.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil Cien (\$ 1.224.100.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 334/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de abril de 2026:

-FERREYRA Fabián A.	D.N.I. N° 42.074.267	\$ 465.500.=
-ORELLANO Laura	D.N.I. N° 34.148.786	\$ 150.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), de Pesos Seiscientos Quince Mil Quinientos (\$ 615.500.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 335/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I N° 35.177.668	\$ 99.936,41=
-ANTONUTTI, Walter	D.N.I N° 31.078.550	\$ 9.487,68=
-AYALA Javier L.	D.N.I N° 18.455.757	\$ 251.783,32=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	\$ 129.831,91=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. N° 16.856.704	\$ 707.841,09=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. N° 33.776.639	\$ 407.581,58=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. N° 17.471.810	\$ 646.398,05=
-GODINO Mario E.	D.N.I. N° 28.581.734	\$ 311.079,40=
-GUEVARA Juan A.	D.N.I. N° 20.322.952	\$ 23.123,01=
-HEREDIA, Cristian	D.N.I N° 36.365.750	\$ 163.340,27=
-HEREDIA Mario E.	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 87.916,14=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. N° 32.720.339	\$ 110.395,50=

-MANCILLA Horacio R.	D.N.I. N° 27.143.406 \$ 264.714,50=
-MANSILLA Jonathan	D.N.I N° 39.543.530 \$ 5.673,59=
-MONJE Matías J.	D.N.I. N° 39.246.624 \$ 572.285,39=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. N° 26.928.812 \$ 14.396,68=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877 \$ 442.453,49=
-PEREZ, Tomas	D.N.I N° 41.158.962 \$ 26.494,92=
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. N° 21.550.197 \$ 156.310,78=
-SCOLASTRICHI Gabriel	D.N.I N° 37.875.052 \$ 109.332,13=
-VILLAFAÑE José D.	D.N.I N° 11.900.118 \$ 82.428,64=
-VIVAS Diego Raúl	D.N.I N° 34.335.375 \$ 675.344,60=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/08/100 (\$ 5.298.149,08.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 336/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- VEGA Maira Antonela	D.N.I N° 35.637.630	\$ 57.629,50=
-ACOSTA Ariana	D.N.I. N° 39.613.728	\$ 155.642,53.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. N° 28.468.099	\$ 131.708,42.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. N° 23.938.339	\$ 130.288,81.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. N° 34.154.912	\$ 164.905,46.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. N° 23.216.259	\$ 118.839,28.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	\$ 105.380,82.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I N° 18.503.993	\$ 29.155,28=
-GOROSITO, Anahi del Valle	D.N.I N° 35.637.788	\$ 28.521,43=
-GOROSITO, Macarena	D.N.I N° 34.416.925	\$ 28.521,43=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. N° 37.440.678	\$ 91.372,71.=

-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I N° 31.250.174	\$ 79.025,05=
-HESAMON, Laura Ines	D.N.I N° 23.361.604	\$ 29.729,03=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. N° 18.178.004	\$ 94.970,33.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. N° 36.768.667	\$ 131.708,42.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. N° 23.938.276	\$ 111.952,16.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	\$ 126.769,35.=
-MARTINEZ, Pamela	D.N.I N° 33.312.675	\$ 27.333,03=
-NUÑEZ, Verónica B.	D.N.I N° 34.579.066	\$ 146.525,62=
-PANIALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	\$ 281.265,36.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. N° 31.139.625	\$ 109.332,14.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. N° 39.543.520	\$ 136.647,49.=
-SANCHEZ, Daiana	D.N.I N° 36.883.139	\$ 61.499,33=
-SORIA, Naira	D.N.I N° 31.506.914	\$ 30.513,05=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. N° 33.312.682	\$ 115.138,30.=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 120.508,82.=
-VILLARREAL, Valeria S.	D.N.I N° 31.506.924	\$ 27.333,03=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	\$ 121.751,70=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE c/88/100 (\$ 2.793.967,88.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,05 de mayo de 2026.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 337/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-FIGUEROA Ivana B.	D.N.I. N° 40.505.528	\$ 46.421,59=
-FUX Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	\$ 89.594,10=
-GUTIERREZ, Miguel	D.N.I N° 27.557.008	\$ 29.438,80=
-PALACIO Nadia B.	D.N.I N° 39.324.932	\$ 38.410,88=
-PEREZ Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	\$ 120.779,62=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I N° 27.212.681	\$ 179.817,91=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS c/90/100 (\$ 504.462,90.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 338/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ASSELBORN Liliana R.	D.N.I. N° 23.576.284	\$ 64.554,35=
-GETTE Marcos D.	D.N.I. N° 34.335.367	\$ 144.465,40=
-LUCERO Virginia	D.N.I. N° 32.372.970	\$ 240.034,08=
-ROMERO María (h)	D.N.I. N° 22.712.370	\$ 180.981,63=
-RUATTA María E.	D.N.I. N° 36.365.977	\$ 120.377,47=
-SEMENKIW María del Carmen	D.N.I. N° 26.094.352	\$ 23.062,25=
-TOLOZA, Macarena	D.N.I. N° 36.883.257	\$ 83.558,87=
-TOSOLINI, Fanny Elizabeth	D.N.I. N° 33.312.589	\$ 130.819,27=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES

C/32/100 (\$ 987.853,32.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 339/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.
- II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.
- III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.
- IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por las tareas realizadas desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del corriente año, a las siguientes personas:

- 1- ) Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, Banda Juvenil de Música, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).

2 - ) David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, Banda Juvenil de Música, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

3 - ) Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, Banda Juvenil de Música, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

4 - ) Guillermo MONTARZINO, D.N.I. N° 41.905.708, Taller de Batería, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).

5 - ) Diego BIANCO, D.N.I. N° 31.744.557, Coro Polifónico, de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).

6 - ) Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, Coro Infantil y Taller de guitarra, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

7- ) Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, Taller de violín, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

8-) Olga A. BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, Escuela de Folklore, de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000.-)

9- ) María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, Taller de Plástica Infantil, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)

10- ) Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del Taller de Calado en Alpaca y otros, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

11- ) Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I N° 12.038.338, Taller Literario, de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-)

12- ) Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, Taller de Ajedrez, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000.-)



13- ) Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del Taller de la Memoria, de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 340/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.
- II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.
- III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.
- IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por tareas realizadas desde el 01 de abril de 2026, hasta el 30 de junio del corriente año, a las siguientes personas:

- Alejandra BARROS, D.N.I. N° 25.697.980, Taller de Tejido y Crochet, a desarrollarse en Col. 10 de Julio y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000.-).

- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, Taller Música y Canto, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000).-

- Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, Taller de Folklore, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, y Centros Vecinales Roca y Sucre, Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000.-).

- Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, Taller de Macramé, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$144.000.-).

- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, Taller de Fitness Dance a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 341/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Micaela GAUNA, D.N.I. N° 38.881.786 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Micaela GAUNA, D.N.I. N° 38.881.786, según informe G/469, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Micaela GAUNA, D.N.I. N° 38.881.786 un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.



Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 342/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2026.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2026.

Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 115.500,00.=
2-AGUIRRE Claudia, D.N.I. N° 41.594.992	\$ 77.000,00.=
3-AHUMADA Milagros, D.N.I. N° 43.227.924	\$ 99.000,00.=
4-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 110.000,00.=
5-ALVAREZ GISELA, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 82.500,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 110.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 93.500,00.=
8-FRANCISCHINI Viviana, D.I.N. N° 35.637.580	\$ 88.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. N° 39.176.722	\$ 71.500,00.=
10-GAREIS Marianela, D.N.I. N° 36.883.031	\$ 104.500,00.=
11-GODOY Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	\$ 99.000,00.=
12-GOROSITO Vanesa, D.N.I. N° 31.744.579	\$ 115.500,00.=
13-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 136.500,00.=
14-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 104.500,00.=
15-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 110.000,00.=
Área Terminal de Omnibus:	
16-AHUMADA Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 132.000,00.=
17-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 144.000,00.=
18-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 75.000,00.=
19-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 78.000,00.=
20- FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 160.000,00.=

Área Iglesia:

21-MANSILLA Yohana, D.N.I. N° 41.592.784	\$ 69.000,00.=
--	----------------

CAPS San Jorge:

22-GUERRIERI Ariana, D.N.I N° 35.177.540	\$ 49.500,00.=
--	----------------

CAPS San Jorge Newbery:

23-GOROSITO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.579 \$ 24.000,00=

Área Parque baños :

24-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 \$ 40.000,00.=

Área Hospital:

25-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 \$ 254.000,00.=

26-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 258.000,00.=

Área Castillo Azul:

27-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 \$ 36.000,00.=

Área Racc y Políticas Sociales:

28-BRAVO, Daniela, D.N.I N° 45.353.231 \$ 76.500,00=

Área Hogar de día:

29-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.95 \$ 144.000,00.=

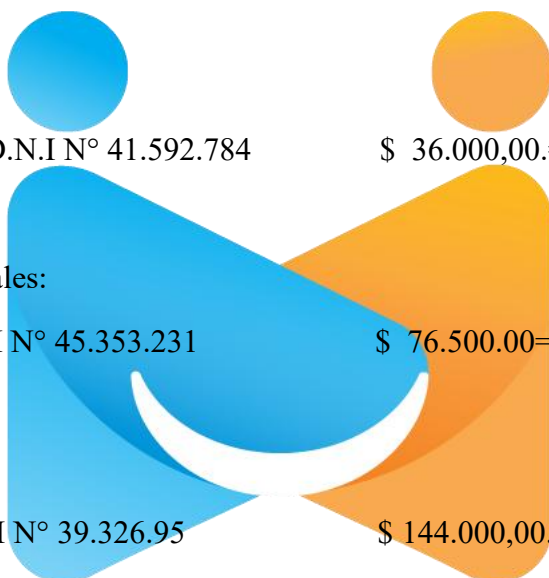
Área Casa Boero:

30-AGUIRRE Claudia, D.N.I N° 41.594.992 \$ 18.000,00=

31-AHUMADA, Milagros, D.N.I N° 43.227.924 \$ 18.000,00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL (\$ 3.093.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.



Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

DECRETO N° 343/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. N° 17.471.734, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), por tareas realizadas durante el mes de abril de 2026.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 344/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Catorce c/22/100, (\$ 3.635.614,22=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 345/2026

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 27 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del “Programa Boleto Educativo”, correspondiente al mes de marzo de 2026.
- II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.
- III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 27 de marzo de 2026, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/28/100 (\$ 8.469.356,28.-)

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en cinco (5) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de marzo de 2026, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: “Boleto Educativo Provincial” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026



Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N°346/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 121.957,44.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 128.055,31.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 128.055,31.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 128.055,31.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 128.055,31.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 121.957,44.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 128.055,31.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 128.055,31.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 128.055,31
MEDINA Juan	D.N.I.N° 30.091.875	\$ 128.055,31.-

SALICA Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 121.957,44.-
VASALLO Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 128.055,31.-
VELIZ Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 128.055,31.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco /42/100 (\$ 1.646.425,42.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 119.498,42. -
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 115.377,78. –
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 125.679,37. –

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de Pesos Trescientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/57/100 (\$ 360.555,57.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 347/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo E.	D.N.I N° 35.177.542	\$ 130.981,12.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 96.189,26.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	\$ 313.126,74.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 81.863,20.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 284.474,62.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	\$ 90.049,52.-
GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 274.241,72.-

MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 225.123,80.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 110.515,32.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 143.260,60.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 345.872,02.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I N° 43.411.066	\$ 85.956,36.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 294.707,52.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I N° 43.227.974	\$ 20.465,80.-
GOROSITO Ignacio	D.N.I N° 45.057.323	\$ 147.353,76.-
GUTIERREZ Mariano	D.N.I N° 40.299.343	\$ 28.652,12.-
HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	\$ 81.863,20.-
PERALTA Jorge	D.N.I N° 30.499.312	\$ 28.652,12.-
VILLAFEÑE Javier	D.N.I N° 38.482.365	\$ 18.419,22.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLON OCHOCIENTOS UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO c/02/100 (\$ 2.801.768,02) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por los montos que se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I N° 35.637.511	\$ 8.186,32.-
--------------------	---------------------	---------------

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS OCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS c/32/100 (\$ 8.186,32.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 135.074,28.-
GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 28.652,12.-


LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 26.605,54.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 78.652,12.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 57.304,24.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/30/100(\$ 276.288,30.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026



Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 348/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico por el mes de marzo de 2026, por el monto que se especifica:

-VASALLO Santiago D.N.I N° 38.193.259 \$ 391.347,50.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE c/50/100 (\$ 391.347,50.=), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 349 /2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de abril del año 2026:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. N° 42.892.192	\$ 557.400.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. N° 14.881.071	\$ 641.035.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$ 797.694.=

- TISERA, Lourdes	D.N.I. N° 40.815.891	\$ 574.437.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. N° 39.096.577	\$ 680.000.=
-CENTURION Eduardo	D.N.I. N° 37.882.177	\$ 600.000.=
-BOGADO Ulises N.	D.N.I. N° 38.610.257	\$ 400.000.=
-CASIMIRO Ismael D.	D.N.I. N° 35.264.156	\$ 530.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cuatro

Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Seis (\$ 4.780.566.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 350/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).

- CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.=).

- GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).

- LAINA Luz María, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).

- LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000.=).

- PEREZ Néstor Fabián, D.N.I. N° 20.711.866, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ( \$ 310.000.=)

- PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=)
- GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=).
- TROSERO, Gisela Lucia, D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=).
- BRAVO, Alejandra del Valle, D.N.I N° 23.938.226, PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.=).
- ALMIRON, Jesica Beatriz, D.N.I. N° 34.579.082, PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE c/35/100 (\$ 111.797,35.-).
- FERREYRA, Mónica S., D.N.I. N° 35.633.779, PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE c/35/100 (\$ 111.797,35.-).
- VIVAS, Micaela G., D.N.I. N° 33.776.735, PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE c/35/100 (\$ 111.797,35.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con Cinco Centavos (\$ 4.045.392,05.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 351/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por tareas de reparación y acondicionamiento de maquinarias, por el monto que se especifica:

- ALMADA Daniel D.N.I. N° 18.464.982 \$ 250.000.=
- HEREDIA, Cristian D.N.I. N° 36.365.750 \$ 250.000.=
- PEREZ, Tomas D.N.I. N° 41.158.962 \$ 100.000.=
- PEREZ Santiago E. D.N.I. N° 44.973.012 \$ 100.000.=
- RAMOS, Juan Eduardo D.N.I. N° 31.139.651 \$ 800.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.=), será imputada a la cuenta: 30304000: "Mantenimiento y Reparación de equipos y maquinarias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 352/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico presentada por la Sra. Silvia A. Maidana; y

CONSIDERANDO: I) Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por su participación en la "Feria Nacional del Libro", los días 10 y 11 de mayo del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, donde presentará su libro "Eremelinda".

II) Que es intención de esta administración promocionar las actividades culturales.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a Silvia A. MAIDANA, D.N.I. N° 21.400.830, un aporte económico de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$93.200.-) por única vez, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande su participación en la "Feria Nacional del Libro", los días 10 y 11 de mayo del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, donde presentará su libro "Eremelinda".

Art.2º: La erogación total será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 353/2026

### VISTO:

El Decreto N° 231/17 modificado por Decreto N° 330/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 por el cual se aceptó la donación de superficie de terreno con destino a calles públicas efectuada por Jorge Dante Torassa, DNI: 11.462.892, a favor de la Municipalidad de Morteros; y

### CONSIDERANDO:

I) Que en el Expte. 600-00008/2026 iniciado con fecha 30/04/2026 se solicita la rectificación del Decreto N° 330/17 y se acompaña matrícula del inmueble individualizado con el N° 1840410 y dos copias de plano de Mensura y Loteo a sus efectos.

II) Que a fs. 8 se incorpora escrito suscripto por el Ing. Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0 quien confeccionara el plano de Mensura y Loteo que fundamenta las razones de la rectificación en virtud de que habiendo sido aprobada la primera etapa del loteo se generó para el macro lote restante, sobre el cual se proyectó la segunda etapa del loteo, una nueva nomenclatura catastral con su correspondiente número de cuenta de Rentas de la provincia y de matrícula FR, además de la descripción de los lados de los polígonos a los efectos de que la lectura sea coherente con el plano de mensura y la superficie de un polígono.

III) Que en el expediente de mención se han acreditado las razones que motivan la petición de rectificación del referido Decreto a efectos de posibilitar la continuidad del procedimiento ante la Dirección General de Catastro.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

Art.1º: RECTIFICASE el Art. 1º del Decreto N° 330/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1: ACEPTASE la donación efectuada por el Sr. Jorge Dante Torassa, DNI: 11.432.892, con destino a calles públicas, de las superficies que se detallan a continuación: las fracciones formadas por los POLIGONOS: XI,IX,9,Q,R,U,V,W,k,l,m,y,z,XII,XIII,XIV,XI de lados XI-IX=20,00m.(corresponde al ancho de calle Italia su prolongación hacia el Sudoeste), 9-IX=30,00m., Q-9=1,79m., R-Q=73,00m, U-R=194,21m, U-V=399,46m., W-V=176,00m., W-k=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro), l-k=156,00m., m-l=124,00m., m-y=15,00m.(corresponde al ancho de calle Chubut), z-y=124,00m., z-XII=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), XIII-XII=88,00m., XIV-XIII= 156,00m. y XI-XIV=88,00m., de Superficie 14.598,53m<sup>2</sup>destinado a la apertura de las calles: Italia (su continuación hacia el Sudoeste), Alberdi (su continuación hacia el Sudoeste) y de las calles Rio Negro y Tierra del Fuego; POLIGONO:W,A,B,a,j,ñ,w,III,IX,XI,XII,z,II,x,y,m,n,k,W de lados A-W=100,00m., A-B=20,00m., a-B=100,00m., a-j=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro), ñ-j=124,00m., ñ-w=15,00m.(corresponde al ancho de calle Chubut), III-w=124,00m., III-IX=18,46m., (corresponde al ancho de calle Santa Cruz), IX-XI=20,00m., (corresponde al ancho de calle Italia), XII-XI=156,00m., XII-z=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), II-z=156,00m., x-II=124,00m., y-x=156,00m., y-m=15,00m. (corresponde al ancho de calle Chubut), n-m=156,00m., k-n=124,00m. y k-W=15,00m. (corresponde al ancho de calle Rio Negro), de Superficie 13.148,96m<sup>2</sup> destinado a la apertura de calle Italia (su continuación hacia el Sudoeste) y de las calles Chubut y Santa Cruz; POLIGONOa,b,C,D,c,h,p,u,18',17',9,8,O,P,1,17,IX,III,14',13',v,w,ñ,o,i,j,a de lados b-a=100,00m., C-b=100,00m., C-D=30,00m., c-D=100,00m., c-h=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro), p-h=124,00m., p-u=15,00m.(corresponde al ancho de calle Chubut), 18'-u=114,00m. 17'-18'=15,71m.(arco), 17'-9=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), 8-9=15,71m.(arco), O-8=20,00m., O-P=30,00m., 1-P=20,00m., 17-1=15,71m.(arco), IX-17=90,00m., IX-III=18,46m.(corresponde ancho de calle Santa Cruz), 14'-III=90,00m., 13'-14'=15,71m.(arco), v-13'=114,00m., w-v=100,00m., w-ñ=15,00m.(corresponde ancho de calle Chubut), o-ñ=100,00m., i-o=124,00m., j-i=100,00m y j-a=15,00m. (corresponde al ancho de calle Rio Negro) de Superficie 17.910,24m<sup>2</sup> destinado a la apertura de calles: Bv. 9 de Julio (su continuación hacia el Sudoeste) y de las calles Rio Negro, Chubut y Santa Cruz y el POLIGONO:c,d,E,F,e,G,H,f,r,I,J,s,VI,K,L,VII,N,Ñ,VIII,9,17',IV,t,u,p,q,g,h,c de lados d-c=100,00m., E-d=100,00m., E-F=20,00m.(corresponde al ancho de calle España), e-F=100,00m., G-e=67,45m., G-H=15,00m. (corresponde al ancho de calle Rio Negro), f-H=67,45m., r-f=124,00m. I-r=67,45m., I-J=15,00m.(corresponde al ancho de calleChubut), s-J=67,45m., VI-s=124,00m., K-VI=67,45m., K-L=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), VII-L=67,45m., N-VII=30,00m., N-Ñ=20,00m.(corresponde al ancho de calleEspaña), VII-Ñ=30,00m., 9-VIII=90,00m., 9-17'=18,46m.(corresponde al ancho de calle Santa Cruz), IV-17'=90,00m., t-IV=124,00m., u-t=100,00m., u-p=15,00m.(corresponde al ancho de calleChubut), q-p=100,00m, g-q=124,00m, h-g=100,00m y h-c=15,00m.(corresponde al ancho de calle Rio Negro) de Superficie 16.459,23m<sup>2</sup> destinado a la apertura de calles: España (su continuación hacia el Sudoeste) y calles Rio Negro, Chubut y Santa Cruz según el plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Víctor Hugo Antonino M. P. 2147 – 0, del inmueble inscripto en la Matrícula N° 1.840.410, cuenta N° 30-01-4328046-6.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 354/2026

VISTO:

El Programa Municipal "Hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho c/00/100 (\$ 342.688.-), por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2026.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000 "Ayuda Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 356/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00260/25, por el cual la Sra. Gumercinda GAUNA, DNI: 14.642.939, con domicilio en calle Riobamba N° 251 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0007-P.015, registrada en este Municipio como cuenta N° 03978; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11 el contribuyente N° 03978, con nomenclatura catastral 02-01-007-015-00, tiene como superficie cubierta 55.7 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que atento la existencia de deuda se dio intervención a la Dirección de Políticas Sociales conforme lo normado en el art. 2 inc. g) y h) de la Ord. 3354, por lo que a fs. 17 a 20 se incorpora informe socio económico que informa sobre la sugerencia de la Lic. en Trabajo Social de hacer lugar a la solicitud.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026, en razón de que la superficie de la vivienda no supera los setenta y cinco metros cuadrados (75 m<sup>2</sup>) cubiertos, conforme lo establecido en el art. 2 inc. e de la Ordenanza N° 3354.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0007-P.015, registrada en este Municipio como cuenta N° 03978, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 357/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00273/25, por el cual el Sr. Santiago A. BARRA, DNI: 6.429.791, con domicilio en calle Irigoyen N° 1256 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0051-P.033, registrada en este Municipio como cuenta N° 02650; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de eximición dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13 el contribuyente N° 02650, con nomenclatura catastral 01-02-051-033-00, según planos existentes tiene como superficie cubierta 196.00 mts. cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que atento la existencia de deuda se dio intervención a la Dirección de Políticas Sociales conforme lo normado en el art. 3 inc. e) y f) de la Ord. 3354, por lo que a fs. 17 a 20 se incorpora informe socio económico que informa sobre la sugerencia de la Lic. en Trabajo Social de hacer lugar a la solicitud.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

## DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0051-P.033, registrada en este Municipio como cuenta N° 02650, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 358/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00028/26, por el cual la Sra. Gladys Rosa Marys BERTONE, DNI: 13.532.067, con domicilio en calle Bv. 9 de julio N° 1928 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0037-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 03545; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 18 el contribuyente N° 03545, con nomenclatura catastral 01-03-037-018-00, no cuenta con planos y el titular no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que atento la existencia de deuda se dio intervención a la Dirección de Políticas Sociales conforme lo normado en el art. 3 inc. e) y f) de la Ord. 3354, por lo que a fs. 23 y 24 se incorpora informe socio económico que informa sobre la sugerencia de la Lic. en Trabajo Social de no hacer lugar a la solicitud y en tal sentido, que se evalúe un plan de regularización de deuda mediante facilidades de pago.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026, siempre y cuando la beneficiaria realice un reconocimiento de la deuda mediante un plan de pago a su medida, ante el incumplimiento de dos cuotas consecutivas se le dará de baja la exención.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

## DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.01-S.03-M.0037-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 03545, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026, una vez que la beneficiaria reconozca la deuda vigente mediante un plan de pago.

Art.2º:El incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas consecutivas del plan de regularización acordado, generará la baja automática de la eximición otorgada conforme este instrumento.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 359/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por el monto que se especifica:

1-) GENOVESIO Eliana María D.N.I. N° 24.342.878 , PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO C/56/100 (\$413.341,56.-).

2-) KIEFFER María Cecilia, D.N.I.N° 32.214.069, PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS C/17/100 (\$ 43.552,17.-).

3-) LENCINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE C/15/100 (\$ 44.737,15.-).

4-) RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500.-).

5-) TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO C/56/100 (\$ 41.641,56.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Setecientos Mil Setecientos Setenta y Dos C/44/100 (\$ 700.772,44.-), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las beneficiadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 360/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Políticas Educativas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).
- II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Políticas Educativas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 361/2026

VISTO:

El taller de capacitación para árbitros que se realizará en Punto Digital de Morteros;  
y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado curso estará a cargo de la Agrupación de Árbitros de la ciudad de Morteros, durante los meses de mayo y junio.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaría de Deportes de esta administración.

III) Que el desarrollo de dicho taller implica una serie de gastos que deben ser atendidos por este Municipio y corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a VIVAS Marcelo, D.N.I. N° 28.576.766, en representación de la Agrupación de Árbitros de Morteros, un aporte económico mensual por la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500.=). Dicho monto se abonara durante los meses de mayo y junio del corriente año.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 362/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2026.

II) Que en el mes de abril 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

IPeMyT 286:

-Milagros VIVAS D.N.I. N° 47.364.346      \$ 30.000=

Centro Educativo "Leandro N. Alem" (Fany Escalada Maunier Sur):

-Luciana Itati RAMIREZ, D.N.I N° 37.266.789      \$ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Claudia Asunción MAINARDI.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 363/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de mayo de 2026.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de mayo de 2026.

-DIAZ Claudia Patricia, D.N.I. N° 34.335.254      \$ 312.500.-

-FERREYRA Mario Roberto, D.N.I. N° 25.704.272      \$ 312.500.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS SEISCIENTOS VEINTINCO MIL (\$ 625.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR Institucionales, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 364/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por el monto que se especifica:

-PELOSSI Cristian D.N.I. N° 35.637.774 \$ 409.316.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 365/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2026.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la segunda quincena de abril de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. N° 45.125.498	\$ 310.400.=
-PRATTO Tiziana	D.N.I. N°45.353.232	\$ 262.400.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. N° 42.304.555	\$ 307.200.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$ 880.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026



Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 366/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00040/26, por el cual la Sra. Ida FRENCIA, DNI: 2.454.099, con domicilio en calle Uspallata N° 486 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0045-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 03125; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12 el contribuyente N° 03125, con nomenclatura catastral 01-02-045-024-00, según planos existentes la superficie cubierta es de 114.50 metros cuadrados y el titular no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que a fs. 14 el propietario del inmueble, Sr. Raúl A. Rocchiccioli, reconoce que la Sra. Ida Frenchia reviste el carácter de usufructuaria del inmueble sito en calle Uspallata N° 486 y que la misma se hace cargo del pago de los impuestos municipales.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.01-S.02-M.0045-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 03125, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 367/2026

VISTO:

La solicitud de un aporte económico presentada por la Sra. Griselda CHIAROTTI; y

CONSIDERANDO: I) Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados en hospedaje y comida, por la participación de su nieto, Nahuel Trentino en la “Maratón por el Autismo”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Lorenzo, el 17 de mayo del corriente año.

II) Que es intención de esta administración promocionar las actividades culturales.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Griselda CHIAROTTI, D.N.I. N° 13.952.289, un aporte económico de Pesos Cien Mil (\$ 100.00.-) por única vez, para ser destinado a solventar parte de los gastos en hospedaje y comida, por la participación de su nieto, Nahuel Trentino en la “Maratón por el Autismo”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Lorenzo, el 17 de mayo del corriente año.

Art.2º: La erogación total será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía , Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Leandro Ezequiel CONTI.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 368/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, entre ellos “Escuela de Iniciación Deportiva”; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicho evento se desarrolló a lo largo del mes de abril, en diferentes días y horarios.
- II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.
- III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.
- IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la persona que a continuación se detalla:

-AVILA, Sofía

D.N.I. N° 43.476.633

\$ 90.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Leandro Ezequiel CONTI





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 369/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 del Área Secretaría de Economía de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).
- II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, Personal Permanente, Categoría 11 del Área Secretaría de Economía de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 370/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Julio Reinaldo AVILA, D.N.I. N° 16.856.752, Personal Permanente, Categoría 14 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).
- II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Julio Reinaldo AVILA, D.N.I. N° 16.856.752, Personal Permanente, Categoría 14 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 371/2026

VISTO:

La necesidad de realizar controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha tarea la está llevando a cabo la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. N° 43.227.956 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines poder efectivizar el pago respectivo al mes de abril de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGASE a la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. N° 43.227.956, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), por tareas realizadas durante el mes de abril de 2026, relacionadas a controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 372/2026

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. N° 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. N° 17.471.810, la suma de Pesos Un Millón Ochenta Mil (\$ 1.080.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 373/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), desde el 01 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026.

-HESAMON, Laura	D.N.I. N° 23.361.604
-MENDOZA, Daiana	D.N.I. N° 35.637.603
- SORIA NAIRA	D.N.I. N° 31.506.914
- VEGA Maira A.	D.N.I. N° 35.637.630
- VILLARREAL Valeria S.	D.N.I. N° 31.506.924

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Hugo Eduardo MENENDEZ





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 374/2026

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: (03- Servicios) - (05-Transf. Financ. Erogac. Corrientes).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en uno (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 27.084.198.000,00.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 375/2026

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 7 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha transferencia fue realizada en virtud de la obligación asumida por la Municipalidad de Morteros en el plenario de la Comunidad Regional de San Justo celebrado el día 4 de mayo del corriente año.
- II) Que conforme surge del Acta N° 04/2026 de fecha 04/05/2026 en relación a la compra del mobiliario para equipar el edificio de la Región Centro, la Municipalidad de Morteros, entre otros municipios, ofreció recibir la suma de cincuenta millones de pesos (50.000.000,00.-) en concepto de ATP para, oportunamente, ser remitido a la Comunidad a dichos efectos.
- III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle el destino establecido convenido en el Acta N° 04/2026 de fecha 04/05/2026 que, en copia simple, como Anexo I se acompaña al presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 7 de mayo del corriente, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) conforme los términos establecidos en el Anexo que en dos (2) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto.

Art.2º: OTÓRGASE la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00.-) a la COMUNIDAD REGIONAL DE SAN JUSTO conforme los términos y condiciones establecidos en el Acta N° 04/2026 de fecha 04/05/2026.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta: 5-01-05-000 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Comunidad Regional San Justo y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 376/2026

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/2026 convocado mediante Decreto N° 294/2026 para la adquisición de una motoniveladora nueva o usada, y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura de Propuestas de fecha 4 de mayo de 2026 se presentaron dos sobres, el primero de la firma IMPERIO MAC S.A. ofreciendo una motoniveladora nueva; el segundo de la firma AGRONORTE S.R.L. ofertando una motoniveladora usada.

III) Que las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Preadjudicación, integrada por un representante del Dpto. Ejecutivo y por cada una de las bancadas del Concejo Deliberante.-

IV) Que conforme el Acta de Análisis de Propuesta de fecha 6 de mayo de 2026, la Comisión sugiere se adjudique el Concurso de Precios N° 2 a la firma IMPERIO MAC S.A., CUIT: 30-71198262-7 en razón de que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y por considerar que la unidad es nueva, el precio se encuentra dentro del presupuesto y la financiación es conveniente para el Municipio.

V) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 02/2026 a la firma IMPERIO MAC S.A., CUIT: 30-71198262-7, para la adquisición de una motoniveladora nueva marca SINOMACH, modelo: 717 H, de 180 hp, entre otras especificaciones, con precio total de pesos doscientos noventa y seis millones, cuatrocientos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 296.416.250,00.-) el precio incluye IVA, flete, transporte y seguro hasta el lugar de entrega, en un todo conforme pliego de bases y condiciones.

Art.2º: El pago será realizado por la Municipalidad de Morteros mediante la entrega de la unidad usada marca John Deere, Modelo: E0570, Serie 00124, valuada en veintiún millones quinientos setenta mil pesos (\$ 21.570.000,00.-) más un anticipo de sesenta millones (\$ 60.000.000,00.-) y el saldo restante en diecisiete (17) cheques mensuales, iguales y consecutivos de pesos doce millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veintiséis con cuarenta y siete centavos (\$ 12.627.426,47.-) siendo la fecha del primer cheque no mayor a treinta días (30) desde la adjudicación.

Art. 3º: Impútese esta compra a la cuenta: 70200000 “Equipos y Maquinaria, Herramientas y Repuestos” del Presupuesto de Gastos vigente e incorpórense al Inventario Municipal en el rubro correspondiente.-

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los oferentes, dese al Registro Municipal y archívese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 377/2026

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizados por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

- I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.
- II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.
- III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por única vez, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) a cada uno de los Becados que a continuación se detallan, correspondientes al período 2026:

-AVILA Agustín Sebastián	D.N.I. N° 46.508.947
-BERTOTTI Mairena	D.N.I. N° 46.036.088
-CROVELLA Gésica Anahí	D.N.I. N° 45.699.682
-DESPONTIN Federico	D.N.I. N° 46.128.490
-DIANTAGG Sofía	D.N.I. N° 46.508.989
-GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I. N°46.128.481

-GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I. N°46.305.893
-GAZZERA Aylén	D.N.I. N° 47.581.705
-GIUSIANO, Franco	D.N.I. N° 43.060.299
-GOTTA, María de los Milagros	D.N.I. N°42.304.549
-HERNANDEZ Brisa Nahíara	D.N.I. N° 46.720.717
-LOPEZ Bruno	D.N.I. N° 46.720.655
-MARCHIARO Juan Ignacio	D.N.I. N°47.364.301
-MAZZONI, Karen	D.N.I. N° 43.227.954
-MERCURI CARIGNANO Luz Victoria	D.N.I. N° 47.822.457
- MONTROYA DELLAGIOVANNA Santino	D.N.I. N° 45.936.375
-MOSCHIETTO Fiona del Valle	D.N.I. N° 45.592.180
-PAUTASSO Miranda	D.N.I. N° 47.364.361
-PERALTA Candela Pilar	D.N.I. N°46.720.684
-RISTA MARTINEZ Nicolás	D.N.I. N° 94.206.889
-RIVADERO Candela Belén	D.N.I. N° 46.720.692
-RUHL Julieta	D.N.I. N° 40.028.202
-SCHNEIDER VAIRA Guillermo Noel	D.N.I. N° 46.720.874
-TOLOSA Francisco Daniel	D.N.I. N° 45.836.445
-TONDA Aynelen	D.N.I. N°46.720.897
-VALERGA, Julia	D.N.I. N°46.720.737
-VOISARD Matías Román	D.N.I. N°44.296.296

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.510.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-24 50324000: “Becas y Material Bibliográfico” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Claudia Asunción MAINARDI



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 378/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de abril de 2026, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis            D.N.I N° 35.032.885 \$ 418.490.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 379/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Hugo R. Armenta, según informe A/049, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Hugo R. Armenta, D.N.I. 22.270.721, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta N° 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayudas Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Hugo Eduardo MENENDEZ





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 380/2026

VISTO:

Las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en Cementerio “San Salvador”; y

CONSIDERANDO:

I) Que realizó el mencionado trabajo durante los meses de marzo y abril del corriente año, el agente municipal José Rodrigo Bazán.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente al agente involucrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), por tareas de limpieza y mantenimiento llevadas a cabo en Cementerio “San Salvador”, durante los meses de marzo y abril del corriente año.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.  
Daniel Antonio DIP



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 381/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. José Gustavo GALARZA, D.N.I. N° 28.959.524, Personal Permanente, Categoría 8 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-).
- II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente José Gustavo GALARZA, D.N.I. N° 28.959.524, Personal Permanente, Categoría 8 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07

(12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 382/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00044/26, por el cual el Sr. Miguel Angel GUARDIERO, DNI: 6.447.908, con domicilio en calle Italia N° 598 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0048-P.022, registrada en este Municipio como cuenta N° 00887; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 10 el contribuyente N° 00887, con nomenclatura catastral 01-01-0048-022-00, no posee otro inmueble a su nombre y la propiedad no cuenta con planos, por lo cual es imposible verificar los metros de construcción para acceder al beneficio del 100 % regulado en el art. 2 inc. "e" de la Ordenanza N° 3354.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0048-P.022, registrada en este Municipio como cuenta N° 00887, de conformidad a lo establecido por la

Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 383/2026

VISTO:

La realización de los Torneos de Fútbol “Sabatino 2026” y “Sub 15”, que organiza la Asociación Civil Morterense de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Asociación Civil Morterense de Fútbol, CUIT: 30-71144851-5 un aporte económico por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.=), a los fines de solventar gastos de arbitraje, de los Torneos de Fútbol “Sabatino 2026” y “Sub 15”.

Art. 2º: Dicho monto será abonado en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Un Millón (\$1.000.000.=).

Art.3º: Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. AIRAUDO Daniel, D.N.I. N° 17.112.386, presidente de la institución.

Art.4º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI  
Leandro Ezequiel CONTI





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 384/2026

VISTO:

El Torneo de Básquet “Palito Cerutti 2026”, a llevarse a cabo el 31 de mayo de 2026, en Club Asociación Deportiva 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

- I) Que se trata de una competencia deportiva, en la que participarán equipos de básquet femeninos y masculinos, de clubes locales y de la región, con el objetivo de compartir una jornada de alegría y amistad a través del deporte.
- II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Club “Asociación Deportiva 9 de Julio”, CUIT: 33-53504030-9 un aporte económico de Pesos Ciento y Cincuenta Mil (\$ 150.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el Torneo de Básquet “Palito Cerutti 2026”, a llevarse a cabo el 31 de mayo de 2026.

Art.2º: Desígnese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la Institución.

Art.3º: La erogación total d prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte .

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2026..



Sebastián DEMARCHI  
Leandro Ezequiel CONTI



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 385/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 3512, por la que se ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero N° 396-Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

- I) Que el citado organismo se compromete a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela, calles y demás espacios verdes de la Colonia, entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio del mismo año.
- II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), por los meses de enero a junio de 2026, ambos inclusive.
- III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.
- IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Consorcio Caminero N° 396 – Diez de Julio, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), por los meses de enero a junio de 2026, ambos inclusive, para ser destinada al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en un todo de conformidad al convenio ratificado por Ordenanza N° 3512.

Art.2º: La erogación total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: “Subsidios Institucionales Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de mayo de 2025.



Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 386/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de mayo de 2026:

- ACOSTA Agustín D.N.I. N° 47.364.331 \$ 318.500.=
- ACOSTA Brian D. D.N.I. N° 45.350.450 \$ 49.000.=
- ACUÑA Isaías D.N.I.N° 45.664.699 \$ 196.000.=
- ALMADA Daniel D.N.I. N°18.464.982 \$ 488.000.=
- ALLENDE Luis D.N.I. N° 27.212.688 \$ 73.500.=
- AMBROGIO José L. D.N.I. N° 14.642.877 \$ 325.500.=

-ANDEREGGEN Victor E. D.N.I. N° 30.091.973 \$ 336.000.=

-ANGULO José A. D.N.I. N° 40.299.001 \$ 327.250.=

-AVEDAÑO Artemio M. D.N.I. N° 40.054.391 \$ 245.000.=

-BAINOTTI Martín D.N.I. N° 23.726.680 \$ 379.750.=

-BENAVIDEZ Solano D.N.I. N° 38.280.786 \$ 245.000.=

-BLANGINO Yoel D.N.I. N° 40.028.376 \$ 196.000.=

-CARRUEGA Alex F. D.N.I. N° 46.508.913 \$ 234.500.=

-CARRUEGA Marcelo Yair D.N.I. N° 45.154.864 \$ 484.750.=

-CESPEDES Víctor D.N.I. N° 40.899.281 \$ 220.500.=

-CHAVEZ Joaquín D.N.I. N° 45.836.478 \$ 366.975.=

-CHAVEZ Jonathan E. D.N.I. N° 37.225.452 \$ 293.580.=

-CORDOBA Santiago D.N.I. N° 46.720.748 \$ 220.500.=

-CRAVERO José M. D.N.I. N° 26.450.357 \$ 196.000.=

-DIAZ Elías D.N.I. N° 45.483.297 \$ 220.500.=

-DIAZ Hernán M. D.N.I. N° 43.227.942 \$ 311.500.=

-DOMINGUEZ Rodrigo D.N.I. N° 41.524.969 \$ 203.000.=

-ESPINOZA Felipe D.N.I. N° 44.629.568 \$ 259.000.=

-FARIAS PAEZ Facundo D.N.I. N° 42.181.350 \$ 171.500.=

-GONZALEZ Alexis D.N.I. N° 33.596.218 \$ 220.500.=

-GOROSITO Gustavo D.N.I. N° 17.907.238 \$ 413.000.=

-GOROSITO Leandro D.N.I. N° 35.637.558 \$ 220.500.=

-GUEVARA Fernando D.N.I. N° 36.365.758 \$ 150.500.=

-JUAREZ Adrián D.N.I. N° 32.649.653 \$ 243.250.=

-MALDONADO Facundo D.N.I. N° 46.509.925 \$ 220.500.=

-MALDONADO Juan Cruz D.N.I. N° 38.112.062 \$ 220.500.=

-MENDOZA Nahuel F. D.N.I. N° 43.227.844 \$ 196.000.=

-MERLO Saúl D.N.I. N° 17.054.144 \$ 300.000.=

-MOLINA Alejo G. D.N.I. N° 43.766.442 \$ 220.500.=

-MONDINO Nahuel D.N.I. N° 40.505.588 \$ 220.500.=

-PAREDES Diego D.N.I. N° 40.988.206 \$ 220.500.=  
-PERALTA Claudio D.N.I. N° 32.462.588 \$ 187.250.=  
-PERALTA Jorge Javier D.N.I. N° 47.714.598 \$ 339.500.=  
-PERALTA Nicolás D.N.I. N° 45.350.469 \$ 239.750.=  
-PEREZ Abel W. D.N.I. N° 17.662.471 \$ 476.800.=  
-PEREZ Luis M. D.N.I. N° 23.576.356 \$ 269.500.=  
-PERVERSI Tomás D.N.I. N° 45.692.676 \$ 344.000.=  
-PITTA Joel P.D.N.I. N° 41.746.070 \$ 294.000.=  
-REYNA Ramon D.N.I. N° 16.925.338 \$ 332.500.=  
-ROMERO Ignacio D.N.I. N° 37.017.106 \$ 147.000.=  
-RUSSO Fabricio A. D.N.I. N° 38.981.231 \$ 353.500.=  
-SARRIA Alexis M. D.N.I. N° 39.737.143 \$ 213.500.=  
-SILEONE Jonathan D.N.I. N° 39.969.140 \$ 238.000.=  
-SOSA Facundo D.N.I. N° 47.919.791 \$ 196.000.=  
-TAIGUAN Ramón D.N.I. N° 22.844.308 \$ 246.750.=  
-VIGLINO Juan M. D.N.I. N° 46.654.835 \$ 357.000.=  
-VILLAFAÑE Joaquín D.N.I. N° 30.458.622 \$ 185.500.=  
-VILLALBA Gabriel O. D.N.I. N° 21.870.108 \$ 406.000.=  
-ZAMORA Ian B. D.N.I. N° 46.970.590 \$ 266.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 14.300.605.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de mayo de 2026:

-ACOSTA Pablo D.N.I. N° 43.367.748 \$ 246.750.=  
-CORDOBA Facundo D.N.I. N° 40.028.303 \$ 259.000.=  
-SALICA Carlos D.N.I. N° 36.883.181 \$ 416.500.=

-VIVAS Raúl R. D.N.I. N° 12.619.672 \$ 276.753=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRES (\$1.199.003.-) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 387/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 40.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	\$ 40.000.=
-BARRAZA, Rodrigo	D.N.I N° 45.088.227	\$ 40.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	\$ 40.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I N° 39.737.190	\$ 40.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.  
Paola Soledad FRANK





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 388/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 35.177.542	\$ 40.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 40.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I N° 12.619.672	\$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: “Pavimento Solidario”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026



Sebastián DEMARCHI  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 389/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis D.N.I N° 35.032.885 \$ 416.420.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI  
Daniel Antonio DIP



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 390/2026

### VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

### CONSIDERANDO:

- I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de mayo de 2026.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de mayo de 2026:

- |                          |                      |              |
|--------------------------|----------------------|--------------|
| - BENITEZ, Julio Edgardo | D.N.I. N° 17.935.976 | \$ 375.000.= |
| - LOPEZ, Miguel Ángel    | D.N.I. N° 26.811.099 | \$ 375.000.= |

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 391/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por el monto que se especifica:

-PELOSSI Cristian D.N.I. N° 35.637.774 \$ 329.265.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI

Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 392/2026

VISTO: el Expte. N° 300-00046/26, por el cual el Sr. Teodoro Martiniano RODRIGUEZ, DNI: 6.446.641, con domicilio en calle Dorrego N° 1046 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0069-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 05230; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 14 el contribuyente N° 05230, con nomenclatura catastral 02-02-0069-009-00, no posee otro inmueble a su nombre y la propiedad no cuenta con planos, por lo cual es imposible verificar los metros de construcción para acceder al beneficio del 100 % regulado en el art. 2 inc. "e" de la Ordenanza N° 3354.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

## DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0069-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 05230, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva para el periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al contribuyente y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI  
Paola Soledad FRANK.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 393/2026

VISTO:

La realización del taller “Tejiendo Historias” que se desarrollará durante los meses de mayo, junio y julio de 2026, en hogar de Día Adela Sartori; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta propuesta comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Políticas Sociales, es un espacio abierto, solidario y participativo destinado a la confección de frazadas que serán entregadas a personas en situación de vulnerabilidad, y tiene como objetivo también generar un ámbito de encuentro y trabajo compartido entre vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la Sra. BOCCO Marcela Andrea, DNI N° 24.706.576.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico mensual por las tareas desplegadas, a la Sra. BOCCO Marcela Andrea, DNI N° 24.706.576, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000.-), por los meses de mayo, junio y julio de 2026.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art 1º, será imputada a la cuenta 1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ  
Paola Soledad FRANK





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 394/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2026, por el monto que se especifica:

- Ariel Sebastián D'ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).

-Natalia Verónica NICOLA D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 395/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

-HEREDIA Mario E.	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 200.000.=
- QUIQUINTO Hernán	D.N.I. N° 35.177.531	\$ 150.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 "Servicios varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 398/2026

VISTO:

El "Taller Sensorial de Pintura y Vino" que se llevó a cabo el 21 de mayo del corriente año, en Casa Graciela Boero; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es intención de ésta Administración promover diferentes actividades recreativas y culturales, en dicho espacio.
- II) Que la Sra. Natalia CONTI, tuvo a su cargo el Taller de Pintura, por lo cual es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar un estímulo para la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico a la Sra. Natalia CONTI, D.N.I. N° 23.039.240, por la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000.-), para solventar los gastos ocasionados por el Taller de Pintura.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros Gastos Culturales " del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

DECRETO N° 399/2026

VISTO:

La realización del Acto por el “216º Aniversario de la Revolución de Mayo”; y

CONSIDERANDO:

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, esta Administración cree conveniente se otorgue un aporte económico por única vez, a la Sra. Virginia Giustina.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico por única vez, por las tareas locución en el acto por el “216º Aniversario de la Revolución de Mayo” , a la persona que a continuación se detalla:

- GIUSTINA Virginia D.N.I. N° 36.365.856 \$ 50.000.-

Art.2º: La erogación referida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de mayo de 2026.



Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 400/2026

VISTO:

Los festejos del Día de los Jardines y de las Maestras Jardineras; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha celebración se llevará a cabo, el 28 de abril de 2026 en las Guarderías Municipales y es intención de esta Administración reconocer y fortalecer el primer espacio de aprendizaje, juego y ternura que deja huellas para siempre.

II) Que en la oportunidad se contará con el servicio de castillos inflables para la diversión de los niños.

III) Que, a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos castillos, la Secretaria de Políticas Educativas, ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

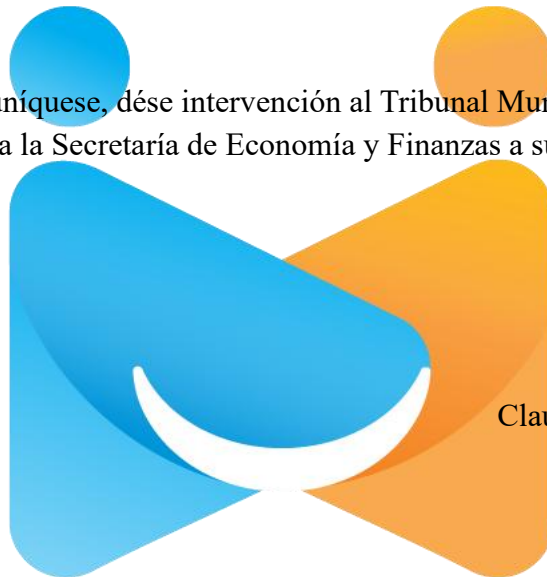
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Yesica B. PAGANI, D.N.I.Nº 34.579.014, un aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) por única vez, por el alquiler de castillos inflables, para la celebración de los festejos del Día de los Jardines y de las Maestras Jardineras, en las Guarderías Municipales.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-04 30204000: “Alquileres varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.



Sebastián DEMARCHI.  
Claudia Asunción MAINARDI  
Paola Soledad FRANK



# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 401/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 111.014,70.-
BERTONE MATEO	D.N.I. N° 44.898.719	\$ 54.527,98.-
CARVONELL Axel J.	D.N.I N° 45.805.177	\$ 90.042,40.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	\$ 247.473,14.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 90.042,40.-
CHAVEZ José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 90.042,40.-
COVACHO Ruben	D.N.I N° 17.556.223	\$ 83.889,20.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 320.737,70.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	\$ 41.944,60.-
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. N° 45.057.323	\$ 90.042,40.-

GUTIERREZ Néstor F.	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 306.057,09.-
HEREDIA Ezequiel	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 41.944,60.-
HEREDIA Santiago	D.N.I N° 44.244.573	\$ 45.021,20.-
ISLEÑO Brian D.	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 136.181,46.-
MAIDANA Diego W.	D.N.I. N° 28.581.668	\$ 50.333,52.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	\$ 209.584,51.-
MOLINA Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 75.500,28.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. N° 44.973.012	\$ 245.375,91.-
SALICA Lautaro D.	D.N.I N° 43.411.066	\$ 119.403,62.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 331.223,85.-
VELIZ Diego A.	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 90.042,40.-
ISLEÑO Federico	D.N.I N° 42.513.172	\$ 65.014,13.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DOS MILLONONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE c/49/100 (\$ 2.935.439,49.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	\$ 33.555,68.-
---------------	---------------------	----------------

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/68/100 (\$33.555,68.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de mayo de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. N° 35.177.568	\$ 125.833,80.-
GUDIÑO Brisa S.	D.N.I. N° 44.296.267	\$ 16.777,84.-

LUNA María B.	D.N.I. N° 39.420.047	\$ 62.916,90.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. N° 36.925.279	\$ 90.180,89.-
MONASTERIO Jeremias	D.N.I. N° 43.221.013	\$ 79.694,74.-

Art.6°: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5°), de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO c/317/100 (\$375.404,17.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2026

Sebastián DEMARCHI.  
Hugo Eduardo MENENDEZ  
Paola Soledad FRANK





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 402/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Pablo Agustín SANCHEZ, D.N.I. N° 39.423.794, Personal Contratado, Categoría 5 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Pablo Agustín SANCHEZ, D.N.I. N° 39.423.794, Personal Contratado, Categoría 5 del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de JUNIO del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Paola Soledad FRANK.





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 403/2026

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO D.N.I N° 43.367.748 \$ 40.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP  
Paola Soledad FRANK





# MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio .....

Libro .....

## DECRETO N° 404/2024

VISTO:

El Expediente N° 600-00009/26, en el que a fs. 2 corre agregado requerimiento del Asesor Letrado de esta Municipalidad correspondiente al inmueble identificado como C01-S02-M014-P07; y

CONSIDERANDO:

- I) Que conforme Ordenanza N° 801 de fecha 11 de agosto de 1986 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno designada catastralmente como C01-S02-M014-P07, espacio que será destinado a paseo público.
- II) Que mediante Decreto N° 369/86 de fecha 22 de octubre de 1986 se encargó la confección del plano de mensura y subdivisión al Ing. Antonio José Escalerandi, M.P. N° 7850 y por Ordenanza N° 2282 de fecha 23 de abril de 2010 se impuso el nombre de Caselle Torinese Este y Caselle Torinese norte a los pasajes públicos sobre los cuales se requieren las actuaciones administrativas tendientes a obtener el dominio por prescripción administrativa.
- III) Que atento ello el Asesor Letrado Municipal requiere se proceda a ordenar la instrucción de sumario administrativo a los fines de obtener el inmueble de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DESIGNASE a los Dres. Agustín Andrés LUCERO y Agostina PUSSETTO, para que procedan a labrar las actuaciones administrativas necesarias a fin de determinar la procedencia de la Declaración de Dominio por prescripción adquisitiva por aplicación de la Ley 24.320 y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 801, de fecha 11 de agosto de 1986, sobre el inmueble designado catastralmente como C.01-S.02-M.014-P.07, con una superficie total de mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y cinco metros cuadrados (1.892.45 m<sup>2</sup>) anotado en el Registro General de la Propiedad de titularidad de J. MELIAN y CIA SACI.

Art.2°: ENCOMIÉNDASE al Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. Prof. N° 1277 la ejecución de la mensura correspondiente a los fines de poder gestionar correctamente la escrituración del dominio y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de mayo de 2026.

Sebastián DEMARCHI.  
Daniel Antonio DIP.



### **DECRETO SINTETIZADOS DE MAYO DE 2026**

**Decreto N° 355/2026 (11/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3513.**

**Decreto N° 396/2026 (26/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3514.**

**Decreto N° 397/2026 (26/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3515.**

**Decreto N° 409/2026 (29/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3516.**

**Decreto N° 410/2026 (29/05/2026) Promulgación Ordenanza N° 3517.**



# Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

## DECRETO N° 374/2026

MARIANA S. GENINAICI  
D.N.I. N° 25.697.903  
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

### VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

### CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3481 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: (03- Servicios) - (05-Transf. Financ. Erogac. Corrientes).

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

**Art.1°:** MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

**Art.2°:** Con esta modificación, quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 27.084.198.000,00.-).

**Art.3°:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

**Art.4°:** Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de mayo de 2026.

PAOLA SOLEDAD FRANK  
DNI: 31.092.527  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEBASTIAN DEMARCHI  
DNI: 29.653.648  
Intendente Municipal  
CIUDAD DE MORTEROS

FERRARIS RUBEN FRANCISCO  
DNI: 13.126.172  
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL  
DNI: 26.450.463  
VOCAL

SEBASTIAN DEMARCHI  
DNI: 29.653.648  
INTENDENTE

· VISACION PREVIA

Acta N° 2621 Fecha 18 MAYO 2026

Observaciones: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO DE MODIFICACION DE CREDITO  
PRESUPUESTARIO**

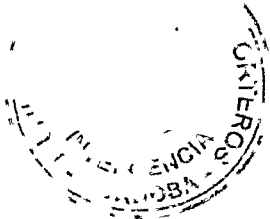
U.Administrativa: 1 - Municipalidad De Morteros

Ejercicio: 2026

<b>Asunto:</b> COMPENSACION	<b>INSTRUMENTO LEGAL</b>
	Expediente 0001-000374/2026
	Nro. 5
	Fecha Confección 14/05/2026
	Estado En Confección
	Fte. Financiamiento 110 - TESORO MUNICIPAL

Programa	Partida		INCREMENTO	DISMINUCIÓN
<b>1 - Municipalidad De Morteros</b>				
0001-0003	03280000	credito adicional refuerzo partida - servicios		\$4.000.000,00
0001-0005	05050000	credito adicional refuerzo partida - transferencias ctes		\$50.000.000,00
0001-0003	03080000	impuestos, derechos, tasas y juicios	\$4.000.000,00	
0001-0005	05010500	otros	\$50.000.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$54.000.000,00</b>	<b>\$54.000.000,00</b>

  
**PAOLA SOLEDAD FRANK**  
DNI: 31.092.527  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



  
**SEBASTIAN DEMARCHI**  
DNI: 29.653.648  
Intendente Municipal  
CIUDAD DE MORTEROS

\_\_\_\_\_

Confeccionó

\_\_\_\_\_

Controló

\_\_\_\_\_

Firma Responsable



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

### ORDENANZAS ABRIL 2026

**ORDENANZA N° 3513** por el cual se “Autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros”.-

**ORDENANZA N° 3514** por el cual se “Crea la Comisión de Salud Municipal”.-

**ORDENANZA N° 3515** por el cual se e “Aprueba la toma del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos”

**ORDENANZA N° 3516** por el cual se “Crea el Registro de Automóviles y motovehículos antiguos de la Ciudad de Morteros”.-

**ORDENANZA N° 3517** por el cual se “Cambia de sentido de circulación a diferentes calles de la Ciudad de Morteros”.-



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

### ORDENANZA N° 3513

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a realizar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2774, en calle calle Jorge Newbery entre calle Las Heras y calle Soldano, según Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cómputos Métricos y pliego y Planos de la Obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

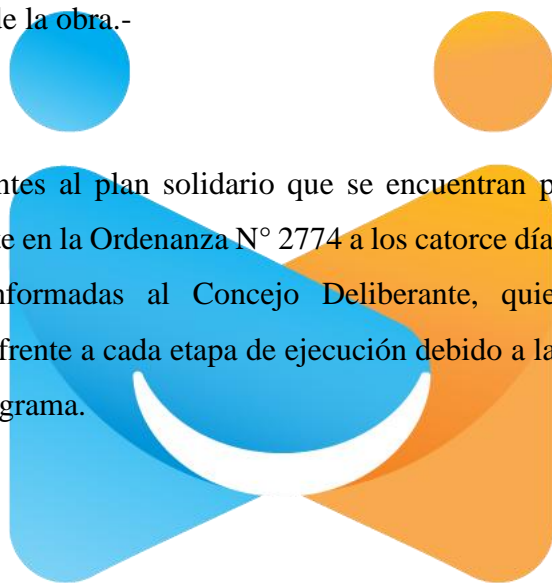
**BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 355/26, del 11 de mayo de 2026.**

**FUNDAMENTOS**

La Ordenanza N° 2774, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra “Construcción de Pavimento Solidario Morteros” en el ejido urbano Municipal, sancionada el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, dispuso la ejecución de la Obra: “Construcción de pavimento solidario Morteros”, consistiendo en la pavimentación de varias calles que benefician a los vecinos, por cuanto brinda comodidad, mejora la circulación, y optimiza el funcionamiento de los desagües. El presente proyecto incluye la rectificación de la Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cómputos Métricos y pliego y Planos de la Obra de la calle Jorge Newbery entre calle Las Heras y calle Soldano debido a la modificación del plazo para la ejecución de la obra.-

Las calles correspondientes al plan solidario que se encuentran pendientes de ejecución, autorizadas originalmente en la Ordenanza N° 2774 a los catorce días del mes de julio de dos mil dieciséis, serán informadas al Concejo Deliberante, quien deberá autorizar la actualización de anexos frente a cada etapa de ejecución debido a la evidente demora de los plazos originales del programa.





# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

### ORDENANZA N° 3514

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-CRÉASE** la Comisión de Salud Municipal, que estará compuesta por el Intendente municipal, un Concejal representante de cada bancada, el Secretario de Salud municipal, el Director del Hospital Municipal “Dr. José Sauret” y/o un representante médico, un representante de la sociedad civil representado por la cooperadora de la misma institución.

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉZCASE** el Reglamento interno de la Comisión de Salud Municipal, el que definirá funciones y competencias de dicha comisión.

**ARTÍCULO 3°.-INCORPORESE** a la Ordenanza N° 2176 –LIBRO SEGUNDO: PARTE ESPECIAL TÍTULO I: TASA MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES. CAPÍTULO IV: Adicionales y reducciones, el Art. 152 “Se establecerá en la Ordenanza Tarifaria anual un adicional a la tasa contemplada en el presente título para la conformación del fondo especial para la comisión de salud creada en el Art. 1°.

**ARTÍCULO 4°: CRÉASE** a partir del 01/07/2026 el Fondo Especial para la Comisión de Salud Municipal de la Ciudad de Morteros destinado a la compra de equipamiento, insumos, maquinarias y vehículos, dicho fondo se conformará de la siguiente manera:

- Un monto fijo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, en el cedulón de la Tasa que incide sobre los Inmuebles.
- El 15% de lo recaudado por la tasa de expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual.
- Aportes y donaciones provenientes de particulares.

**ARTÍCULO 5°:** Los ingresos y erogaciones referidos en el artículo anterior, se contabilizarán en partidas específicas creadas a tal efecto dentro del presupuesto de gastos y recursos vigente.-

**ARTÍCULO 6°:** Los desembolsos del fondo destinados a la Comisión de Salud se realizarán de manera mensual y se depositarán en una cuenta bancaria del Banco MACRO S.A desde la cual la institución emitirá los pagos.

La comisión quedará facultada para recibir donaciones o generar eventos para recaudar fondos, las que ingresarán al patrimonio municipal.

**ARTÍCULO 7 ° .-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

**BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 396/26, del 26 de mayo de 2026.**

**FUNDAMENTACIÓN**

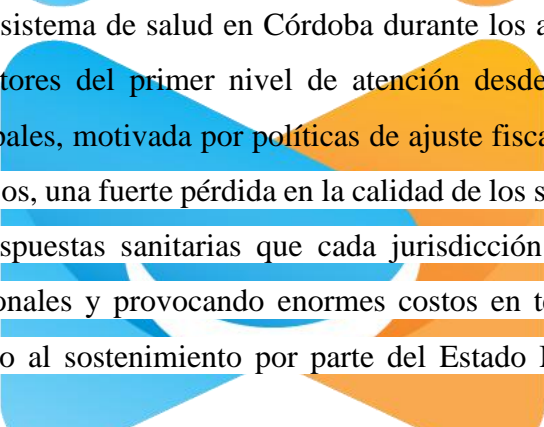


# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

La creación de la Comisión de Salud Municipal busca mejorar la atención sanitaria y una gestión más eficiente de los recursos, debido a la creciente demanda y el difícil sostenimiento del sistema de salud municipal .-

Ante la grave crisis económica y el claro plan de desfinanciamiento de la salud pública por parte del Estado Nacional, el Poder Ejecutivo Municipal, busca, con la creación de esta comisión garantizar una eficiente prestación de servicios a través de invertir en equipamiento, insumos, maquinarias y vehículos.-



La descentralización del sistema de salud en Córdoba durante los años '90 consistió en el traspaso masivo de efectores del primer nivel de atención desde la Provincia hacia las administraciones municipales, motivada por políticas de ajuste fiscal, decisión que implicó, en la mayoría de los casos, una fuerte pérdida en la calidad de los servicios, acentuando la heterogeneidad en las respuestas sanitarias que cada jurisdicción elabora, profundizando las desigualdades regionales y provocando enormes costos en términos de eficiencia y equidad, comprometiendo al sostenimiento por parte del Estado Municipal en diferentes gestiones.

Basada en los deberes que la Carta Orgánica establece para el Estado Municipal en su artículo 24° en tanto “protege la salud como bienestar natural y social y procura el más completo bienestar psicológico, espiritual, ambiental y social de los vecinos”, impulsando “acciones y prestaciones promoviendo la participación de la persona y de la comunidad”.

La creación de una nueva comisión de salud municipal posibilitará la toma de decisiones más rápidas y adaptadas a las necesidades locales, garantizando que las mismas sean en base a las prioridades de los vecinos y en consenso con todos los actores implicados en el sistema de salud, previendo el sostenimiento solidario de nuestro Hospital Municipal José Sauret.-



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

### ORDENANZA N° 3517

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de atribuciones, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉCESE el sentido de doble circulación del tránsito en calle Avellaneda, en el tramo comprendido entre las calles Soldano y Soler.-

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCESE el sentido único de circulación del tránsito en calle Soldano, en el tramo comprendido entre Avellaneda y Enrique Gallo, con sentido de sur a norte.-

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLÉCESE el sentido único de circulación del tránsito en calle Las Heras, en el tramo comprendido entre Enrique Gallo y Bv. Eva Perón, con sentido de norte a sur.-

**ARTÍCULO 4°:** Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza entrarán en vigencia, gradualmente dentro de los 30 días posteriores a su promulgación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

**BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 410/26, del 29 de mayo de 2026.**

**FUNDAMENTACIÓN**

La necesidad de continuar el Plan de Ordenamiento del tránsito de vehículos en varias calles de la ciudad de Morteros y viendo los pedidos de vecinos de la zona luego de la pavimentación de las calles Soldano, Las Heras y Avellaneda, el Poder Ejecutivo presenta este proyecto de Ordenanza con el objetivo de acompañar el crecimiento urbano y garantizar la seguridad vial, que en consonancia incluye la implementación de señales de tránsito pertinentes.-





# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

### ORDENANZA N° 3515

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORÍZASE** el Proyecto de: “*Pago de Haberes*” período 06/2026.-

**ARTÍCULO 2°.** - **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos Ciento veinte millones y/00/100 (\$ 120.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** - **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Dos millones /00/100 ( \$ 2.000.000,00) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

**ARTÍCULO 4°.** - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiados de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5°.** - **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6°.** - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7°.** - **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

**BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 397/26, del 26 de mayo de 2026.**

#### **FUNDAMENTOS**

La disponibilidad de la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y la necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Morteros solicite un préstamo del Fondo Permanente antes referido, para el destino que se adjunta a la presente.

Que en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas, el DEM solicita la autorización de este cuerpo para tomar el préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales antes referido, para ser destinado a \_ Proyecto de: “*Pago de Haberes*” por un monto total de pesos Ciento veinte millones y/00/100 (\$ 120.000.000,00).-



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

### ORDENANZA N° 3516

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** CRÉASE el Registro Municipal de Vehículos Históricos, Clásicos y de Colección de la ciudad de Morteros que dependerá de la Secretaría de Deporte o de quien la reemplace en el futuro.

**ARTÍCULO 2°:** A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, se consideran “Vehículos y motovehículos Históricos, Clásicos y de Colección” a aquellos que: a-) presentan una antigüedad de 30 años como mínimo contados a partir del 31 de diciembre de la fecha de su fabricación, b-) revistan un interés especial por haber pertenecido a alguna personalidad relevante o participado en eventos de trascendencia en lo cultural, social y/o deportivo, c-) Las réplicas de vehículos antiguos, los prototipos y demás vehículos que por sus características merezcan ser clasificados como “Vehículos Antiguos, Clásicos y de Colección”.

**ARTÍCULO 3°:** El Registro Municipal de Vehículos Históricos, Clásicos y de Colección otorgará permiso especial a dichos vehículos, exclusivamente a los fines de la circulación dentro del ejido municipal a los efectos de concurrir a eventos culturales, actos públicos, acontecimientos sociales, exposiciones, competencias especiales u otro evento de naturaleza semejante, como así también para traslados con el propósito de recibir servicio de reparación y/o mantenimiento.

**ARTÍCULO 4º:** La solicitud de inscripción en el Registro la realizarán los interesados, respecto de vehículos y utilitarios que cumplan con las especificaciones establecidas en el artículo 2º de la presente ordenanza y que reúnan las siguientes condiciones:

- A. Nombres y Apellido del titular del vehículo.
- B. Tipo y Número de Documento de Identidad.
- C. Domicilio real del mismo.
- D. Marca, modelo, año de fabricación, chapa patente, numeración del motor y chasis.
- E. Año de fabricación que determina su antigüedad.
- F. Fecha de vencimiento de la autorización para circular siendo de 2 años desde su expedición.
- G. Referencias de los sucesivos propietarios de la unidad y fotocopias de la documentación existente.
- H. Todo otro dato que se establezca por vía reglamentaria emanado del Registro Nacional de Automóviles Históricos.

**ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE** que el registro que crea la presente ordenanza deberá ser llevado en un libro Foliado y Rubricado, sin perjuicio de usar medios electrónicos, debiendo reunir los datos mencionados en el artículo anterior

**ARTÍCULO 6º.- DETERMINASE** que una vez registrados se le extenderá al titular una constancia de inscripción, conjuntamente, con la entrega de una oblea.

**ARTÍCULO 7º.- DISPÓNESE** que la oblea establecida en el artículo anterior deberá contener los datos del titular, datos del vehículo y número de orden establecido en el Registro.-

La misma deberá ser colocada en el moto vehículo de forma visible, de acuerdo lo establezca la reglamentación.



# Municipalidad de Morteros

## Concejo Deliberante

Es a cargo del titular el pago del costo de la oblea conforme lo determine la reglamentación.

**ARTÍCULO 8º:** La velocidad máxima permitida para la circulación por la vía pública de estos autos históricos será la misma que el Código de Tránsito establece para los automóviles en general, es decir 40 Km/h.

**ARTÍCULO 9º:** Los vehículos serán debidamente individualizados por una placa identificatoria metálica tipo “patente”, la que deberá colocarse en lugar visible adelante y llevará estampado el número otorgado por el Registro Municipal de Vehículos Históricos, Clásicos y de Colección.-

**ARTÍCULO 10º:** Los permisos que se otorgarán no eximirá a los propietarios y conductores de los vehículos del cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de tránsito, estacionamiento y conexas, ni de las responsabilidades que por daños u otros motivos se plantean ante terceros como consecuencia de la circulación o permanencia de los automotores en lugares públicos.-

**ARTÍCULO 11º:** La inscripción del vehículo en el Registro Municipal de Vehículos Históricos, Clásicos y de Colección de la Ciudad de Morteros no importará aval o reconocimiento oficial de la autenticidad del origen del mismo, su fabricación, antigüedad u otro detalle que implique valor de colección.

**ARTÍCULO 12º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

## **BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 409/26, del 29 de mayo de 2026.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

La ciudad de Morteros mantiene históricamente una fuerte vinculación con el deporte motor y las actividades relacionadas al automovilismo, constituyendo una expresión cultural, social y recreativa profundamente arraigada en nuestra comunidad.

A lo largo de los años, distintas instituciones, agrupaciones y vecinos han promovido encuentros, exposiciones y competencias vinculadas a autos antiguos, clásicos y de colección, consolidando eventos que hoy forman parte de la identidad local y regional. Entre ellos pueden mencionarse los encuentros de autos antiguos, el Rally de las Baquets de la Región de Ansenúza y las distintas exhibiciones impulsadas por la Agrupación de Autos Antiguos de Morteros, entidad que además participó de la elaboración de la presente iniciativa.

Muchas personas adquieren y restauran este tipo de vehículos no con un fin económico, sino motivados por la pasión, la preservación histórica, la recreación y la vocación que estas actividades representan. Cada automóvil o motovehículo constituye una pieza de valor cultural e histórico que refleja etapas del desarrollo tecnológico, industrial y social de nuestro país, representando además un verdadero patrimonio viviente que mantiene vigentes tradiciones, oficios y saberes vinculados a la mecánica especializada y la restauración.

En este sentido, la creación del Registro Municipal de Vehículos Históricos, Clásicos y de Colección de la ciudad de Morteros permitirá reconocer institucionalmente el compromiso de quienes preservan estas unidades, otorgándoles una identificación oficial que jerarquice su valor histórico y cultural.